



**SOBRE UNO
REQUISITOS HABILITANTES**

PROCESO: No. LP-010-2026

**MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA
CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y
DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
NECOCLI, ANTIOQUIA.**

**ENTIDAD CONTRATANTE
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO
(ASOSUPRO)**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro
Villavicencio – Meta.
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

**OFERENTE:
(ISDE)
INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**

**REPRESENTANTE LEGAL:
LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Calle 20 # 14-25 piso 2 ofic 102
QUIBDÓ, CHOCO.**

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RECIBIDO





**SOBRE UNO
REQUISITOS HABILITANTES**

PROCESO: No. LP-010-2026

**MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA
CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y
DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
NECOCLI, ANTIOQUIA.**

**ENTIDAD CONTRATANTE
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO
(ASOSUPRO)**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro
Villavicencio – Meta.
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

**OFERENTE:
(ISDE)
INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**

**REPRESENTANTE LEGAL:
LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Calle 20 # 14-25 piso 2 ofic 102
QUIBDÓ, CHOCO.**





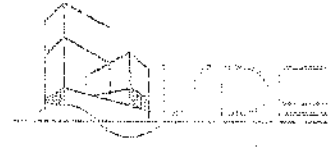
LP-010-2026

INDICE.

CARTA DE PRESENTACION.....	3
DOCUMENTOS DE INGENIERO AVAL.....	8
CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL.....	12
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.....	14
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).....	29
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.....	111
PACTO DE TRANSPARENCIA.....	117
CERTIFICADOS DE PROCURADURIA.....	121
CERTIFICADOS DE CONTRALORIA.....	124
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	127
REDAM.....	129
PONAL.....	131
FORMATO DE EXPERIENCIA.....	133
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	174
FORMATO DE SEGURIDAD SOCIAL.....	177
CAPACIDAD RESIDUAL.....	182
FACTOR DE CALIDAD.....	212
EMPRESARIADO MUJERES.....	215
POLIZA DE SERIEDAD.....	218



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



LP-010-2026

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro

Villavicencio – Meta

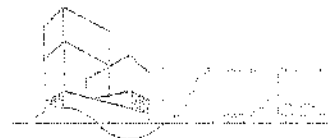
REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-010-2026, en adelante el “proceso de contratación”
Objeto:

MEJORAMIENTO EN VIAS Terciarias para aumentar la conectividad rural y contribuir a una paz estable y duradera en zona rural del municipio de Necocli, Antioquia.

Estimados señores:

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS en mi calidad de representante legal de **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. (ISDE)** en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de
- 3.
4. contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
5. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
6. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
7. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
8. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
9. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o



conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

22. Declaro que:

El proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión temporal <input type="checkbox"/> Consortio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____
	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/>



Composición de la persona jurídica.

Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____

El proponente cotiza en bolsa: sí ___ no **X**
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50%	35.545.638	Luz Everlides Mena Rivas
50%	1.077.436.193	María Katerine Mena Rivas

23. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
24. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto
Dirección y ciudad
Teléfono
Correo electrónico

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Calle 20 # 14-25 piso 2 ofic 102 QUIBDO-CHOCO
37466711 Celular 37466711
ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com



26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

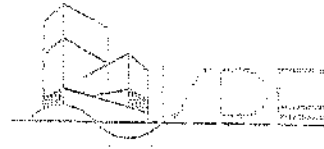
Atentamente,

Nombre o razón social: **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**
NIT 900206307-6.
Rep. Legal: LUZ EVERLIDES MENA RIVAS.
Identificación CC 35.545.638 Lugar de expedición QUIBDO - CHOCO
Tel o Cel. 3005685458

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo **LUZ NEIVI PALACIOS MORENO** ingeniero con matrícula profesional No.05202-362761 ANT y C.C. No. 1.077.458.662 de Quibdó, avalo la presente propuesta".

LUZ NEIVI PALACIOS MORENO
C.C. No. 1.077.458.662
TP: 05202-362761 ANT



**DOCUMENTOS
DE
INGENIERO AVAL DE LA
PROPUESTA**



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ NEIVI PALACIOS MORENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1077458662, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-362761 desde el 07 de Julio de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 831.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CEDULA
DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 35.545.638

MENA RIVAS
APELLIDOS

LUZ EVERLIDES
NOMBRES

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUL-1984

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.73

ESTATURA

O+

GRUPO SANG. RH

F

SEXO

18-FEB-2003 QUIBDO

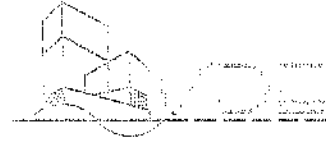
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BENDIFO LOPEZ



P-1700100-49117451-F-0035545638-20030819

05294032318 01 137205062



**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA
Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL.**

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbelecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.
Sigla: ISDE S.A.S.
Nit: 900206307-6
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 29-038618-12
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24 14 25
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com
juanmena7676@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104090871
Teléfono comercial 2: 3137466711
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 24 14 25
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

luzevemena@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104090871
Teléfono para notificación 2: 3137466711
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por DOCUMENTO PRIVADO de mayo 01 de 2007, de la Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio en febrero 25 de 2008, con el No. 3156 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 001 de 2019 del 02 de mayo de 2019, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 10536 del libro IX, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de:

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
Sigla ISDE

Por Acta del 19 de junio de 2024, de la Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2024, con el No.16890 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S., por sus siglas ISDE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, que

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbeElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrán ser ejecutadas tanto en Colombia como en el exterior:

1. La ejecución de trabajos de consultoría, estudios y diseños, gerencia, estructuración, interventoría, gestoría, elaboración, administración, operación o explotación de proyectos cualesquiera que sea su clase, siempre referido a obras de ingeniería.
2. La ejecución de las actividades de topografía, localización y tazado de carreteras o vías y movimientos de tierra.
3. La construcción de carreteras o vías, afirmados, pavimentaciones, puentes, presas, sistemas de riego, túneles, obras hidráulicas, espacio público, acueductos, alcantarillados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o sistemas de telefonía y comunicación para la utilización de los bienes construidos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas férreos, obras de arte o cualquier otra obra dentro del campo de la ingeniería civil.
4. La construcción de edificios, bodegas, parqueaderos, casas, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales, centros comerciales o de otras construcciones, cualquiera que sea su uso o utilización, así como la ejecución de obras para construir vías.
5. La construcción o adecuación de bienes inmuebles y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos, para enajenarlos a cualquier título, para arrendarlos u operarios o explotarlos económicamente.
6. La prestación de los servicios profesionales en el área ambiental, agropecuaria, jurídica, contabilidad, obras civiles y sus afines, actividades concernientes a la prestación de servicios profesionales en las áreas de ingeniería ambiental, agropecuaria y sanitaria, biodiversidad, civil, forestal, jurídica, minera, y demás servicios básicos de las diferentes ingenierías, en las áreas de arquitectura y sus afines.
7. La prestación de los servicios profesionales en el área de contaduría pública, administración de empresas, gestión pública e institucional; asesorías, consultorías, interventorías, auditorías, asistencia técnica en las áreas propuestas: proyectar, planificar, gestionar, evaluar,

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbeElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar y desarrollar todo tipo de proyectos agroforestales, agricultura y desarrollo rural, ambientales, biodiversidad, desarrollar medidas, políticas y legislación ambientales, legislación ambiental, realizar diagnóstico y evaluación ambiental, agroforestal, biodiversidad, medidas de impacto, protección ambiental, realizar obras hidráulicas, saneamiento; diseños sólidos; sanitarias y ambientales, obras de minería e hidrocarburos, proyectos de vivienda urbana y rural, urbanismo, mantenimiento y reparación de edificaciones, sistemas de comunicación y obras complementarias, montajes electromecánicos, obras de transporte y complementarios. Realizar planeación y gestión pública, trabajo social, sistemas de salud, sistemas de información financiera y contabilidad, auditorias jurídicas, contables y asesoría legal en general, comercialización y suministro de productos de la agricultura, agroforestales, industriales, minerales, materiales para la construcción, ferretería, materiales, equipos y aparatos eléctricos sus partes y accesorios, material de transporte, material, equipos y aparatos médico-quirúrgicos, odontológicos, elementos e insumos hospitalarios, misceláneo y cacharrería, mercancías varias y productos diversos en general; realizar toda actividad lícita de comercio para el desarrollo del objeto y el cabal cumplimiento la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, relativo a su objeto social.

3. Realizar estudios, investigaciones, establecimientos, administración y constitución de nuevas empresas en la que haya que invertir como socios y efectuar aportes en sociedades, cobrar y recibir tarifas, comisiones, honorarias, viáticos, gastos, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio: derechos de representación, participar como proponentes y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas o privadas, intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbelecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. Ninguno de los miembros de la sociedad podrá comprometer en nombre de la compañía como garante ante ninguna entidad ni ante terceros. La sociedad podrá: comprar, comercializar, productos nacionales o extranjeros e invertir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones legales vigentes en contratos con los bancos y demás instituciones de crédito, cualquiera que sean los actos y contratos tendientes a formalizar las operaciones propias de esas entidades.

9. Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para la buena marcha de los negocios que constituyen su objeto social, tales como el otorgamiento de poderes especiales o extrajudiciales, contratos de trabajos para la prestación de los servicios de la sociedad, tomar acciones de otras sociedades, fusionarse con ellas siempre y cuando tengan objeto similar o igual al suyo propio y en fin realizar y ejecutar todos los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social y estén enmarcados en la ley.

10. La adquisición de bienes inmuebles rurales o urbanos para desarrollar parcelaciones o urbanizaciones sobre ellos, la promoción y la enajenación de los lotes de terreno y construcciones producto de esta. La compra, venta, distribución, comercialización importación y exportación de artículos, insumos o materiales de construcción, cualquiera que fuera su naturaleza o uso.

11. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos, vehículos o maquinaria para construcción;

12. La inversión o participación como socio en cualquier forma de asociación o en sociedades comerciales cuyo objeto social sea compatible o complementario con el de la sociedad, así como también en entidades financieras, cualquiera que sea la categoría de ellas;

13. La adquisición de acciones, cuotas, partes de interés social, participaciones, bonos, títulos negociables o cualquier otro título valor o de cualquier tipo de papeles y la realización de cualquier operación sobre ellos o la tenencia de ellos a cualquier título, así como la participación en toda clase de proyectos de financiación que tengan por causa o efecto la obtención;

14. La aceptación y el ejercicio de representaciones y distribuciones

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se relacionen con el objeto social de la compañía.

15. En general, la participación en todo tipo de consorcios, uniones temporales, licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas, públicas o privadas, mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultoría, operación, explotación, estructuración de todo tipo de clase de proyectos de infraestructura ya sean públicas o privadas incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo o beneficio o para el desarrollo urbanístico de cualquier territorio o sistemas de infraestructura de toda índole. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública, privada o mixta, tales como contratos de obra, prestación de servicios, administración delegada, consultoría, concesión, etc.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; avalar obligaciones de terceros, suscribirlas como fiador, codeudor o garante, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en el ámbito nacional o internacional; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionistas, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; la emisión de ofertas mercantiles, la concesión de opciones para la celebración de todo tipo de contratos; la celebración de todo tipo de contratos de transacción, conciliación, arbitramento, judiciales, constitución, otorgamiento, sustitución y revocación, de poderes y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los actos de carácter civil, mercantil, administrativo, financiero y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta de Socios esta la de:

Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.380.000.000,00
No. de acciones	:	2.380.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.380.000.000,00
No. de acciones	:	2.380.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente, quien tendrá un subgerente (suplente) que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales asumiendo las mismas funciones.

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

La elección del Gerente se hará atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo.

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbelecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S.
3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la Sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios.
4. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social sin límite de cuantía.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten o lo modifiquen, así como una certificación adicional suscrita por él y por el Director Financiero, si hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de la Sociedad. Así mismo, presentar, en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la sociedad controlante y sus filiales o subsidiarias, si hubiere lugar.
6. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en el artículo 446 del Código de Comercio o en las normas que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen. Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código de Comercio o en las disposiciones legales que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas la información que solicite la Asamblea General de Accionistas para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.

10. Ejercer la representación comercial y ;,r.gal de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. 11. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones e investigaciones administrativas y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial, administrativo o policivo.

12. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales, administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad.

13. Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, que se formulen a la Sociedad.

14. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones administrativas iniciadas por o en contra de ella, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial. 15. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, incluyendo la facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad.

16. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos o administrativos en los cuales la Sociedad sea parte; para este efecto, podrá conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Sociedad y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados.

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbeElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17. Dirigir las relaciones laborales de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. y nombrar, remover y contratar al personal de la Sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Por orden del Gerente, estas funciones podrán ser desarrolladas por trabajadores de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. de conformidad con la ley.

18. Representar las acciones, participaciones o intereses que tenga Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa.

19. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

20. Dar trato equitativo a todos sus accionistas.

21. Suministrar información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995, o las normas que los sustituyan o modifiquen.

22. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones para su consulta.

23. Presentar un informe semestral a la Asamblea General de Accionistas sobre las operaciones, convenios o contratos que la Sociedad celebre con sus subordinadas dentro de dicho período y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la Sociedad, así como en el informe de que trata el artículo 29 de la ley 222 de 1995. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

24. Establecer y mantener el Sistema de Control Interno de la Sociedad.

25. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales.

26. Ejercer las demás funciones que le establezca la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 de 2023 del 2 de octubre de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 15627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ EVERLIDES MENA RIVAS	C.C 35.545.638

Por Acta No. 001 del 20 de mayo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021, con el No. 12755 del libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	MARIA KATERINE MENA RIVAS	C.C 1.077.436.193
------------	---------------------------	-------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004-2024 del 28 de agosto de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 17067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROBERTO PLATA GOMEZ	C.C 5.794.969 TP. 6077-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001	16/01/2012 Junta Socios 4812 18/01/2012 del L.IX



Recibo No.: 0001439759 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbeElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.001	23/05/2016	Junta Socios	8040	01/06/2016	del L.IX
Acta No.001 de 2019	02/05/2019	Junta Socios	10536	04/06/2019	del L.IX
Acta No.001	13/05/2020	Junta Socios	12339	04/03/2021	del L.IX
Acta No.001 de 2022	06/04/2022	Junta Socios	14321	17/08/2022	del L.IX
E.P No.146	21/05/2024	Not.2	16703	24/05/2024	del L.IX
Acta del 19/06/2024		Socios	16890	24/07/2024	del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 7020, 4111

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS S.A.S
Matrícula No.: 29-038695-02
Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/02/2026 - 9:01:47 AM



Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbeElecRdba

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:
Municipio:

Calle 24 14 25
QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$44,634,515,253.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Recibo No.: 0001439759

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rYsqdljbelecRdba

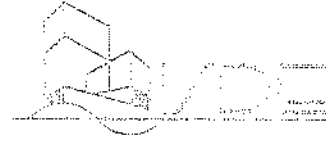
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO



CERTIFICADO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP).



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

N.I.T: 900.206.307-6

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900206307

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 12 de Abril de 2016.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 05 de Mayo de 2025.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 38618-12

Que por DOCUMENTO PRIVADO de mayo 01 de 2007, de la Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio en febrero 25 de 2008, con el No. 3156 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 de 2023 del 2 de octubre de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 15627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ EVERLIDES MENA RIVAS	C.C 35.545.638

Por Acta No. 001 del 20 de mayo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021, con el No. 12755 del libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	MARIA KATERINE MENA RIVAS	C.C 1.077.436.193
------------	---------------------------	-------------------

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S.
3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la Sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios.
4. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social sin límite de cuantía.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten o lo modifiquen, así como una certificación adicional suscrita por él y por el Director Financiero, si hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de la Sociedad. Así mismo, presentar, en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la sociedad controlante y sus filiales o subsidiarias, si hubiere lugar.

6. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en el artículo 446 del Código de Comercio o en las normas que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen. Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código de Comercio o en las disposiciones legales que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas la información que solicite la Asamblea General de Accionistas para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.

10. Ejercer la representación comercial y ;,r.gal de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. 11. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones e investigaciones administrativas y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial, administrativo o policivo.

12. Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales, administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad.

13. Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, que se formulen a la Sociedad.

14. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones administrativas iniciadas por o en contra de ella, ante cualquier



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFEx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad administrativa, policiva o judicial. 15. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, incluyendo la facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad.

16. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos o administrativos en los cuales la Sociedad sea parte; para este efecto, podrá conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Sociedad y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados.

17. Dirigir las relaciones laborales de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. y nombrar, remover y contratar al personal de la Sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Por orden del Gerente, estas funciones podrán ser desarrolladas por trabajadores de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. de conformidad con la ley.

18. Representar las acciones, participaciones o intereses que tenga Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S. en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa.

19. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

20. Dar trato equitativo a todos sus accionistas.

21. Suministrar información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995, o las normas que los sustituyan o modifiquen.

2. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones para su consulta.

23. Presentar un informe semestral a la Asamblea General de Accionistas



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre las operaciones, convenios o contratos que la Sociedad celebre con sus subordinadas dentro de dicho período y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la Sociedad, así como en el informe de que trata el artículo 29 de la ley 222 de 1995. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

24. Establecer y mantener el Sistema de Control Interno de la Sociedad.

25. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales.

26. Ejercer las demás funciones que le establezca la ley.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Calle 24 14 25
Municipio: QUIBDO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: jardin
Teléfono 1: 3104090871
Teléfono 2: 3137466711
Correo electrónico: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Dirección notificación judicial: Calle 24 14 25
Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: jardin
Teléfono 1 para notificación: 3104090871
Teléfono 2 para notificación: 3137466711
Correo electrónico de notificación: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
Recibo No.: 0001441295 Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Gran Empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	\$11.401.993.695,00
Activo total:	\$13.574.897.404,00
Pasivo corriente:	\$3.698.624.234,00
Pasivo total:	\$3.698.624.234,00
Patrimonio:	\$9.876.273.170,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$4.549.200.732,00
Gastos de intereses:	\$178.014.949,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	3,08
Índice de endeudamiento:	0,27
Razón de cobertura de intereses:	25,55

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Rentabilidad del patrimonio: 0,46
Rentabilidad del activo: 0,33

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
11	11	17	00	Arena
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	22	00	Maquinaria y equipo para silvicultura
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y materiales
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	18	00	Agregados
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	14	17	00	Capas de sellamiento de aislamiento
30	15	15	00	Material para tejados y techos
30	15	17	00	Canalones de tejado y accesorios
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00	Materiales para techos
30	16	17	00	Suelos
30	16	18	00	Ebanistería
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Puertas
30	17	16	00	Ventanas
30	17	19	00	Marcos de ventanas
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	17	00	Grifos
30	18	18	00	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	15	16	00	Cadenas
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	17	00	Acabados en general
31	21	18	00	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40	14	16	00	Válvulas
40	15	15	00	Bombas
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	18	00	Anillos frontales de ángulos de tubos
40	17	25	00	Conectores de tubos
40	17	26	00	Acoples de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	17	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	17	38	00	Abrazaderas de reparación para tubos



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	53	00	Accesorios y bridas especializados para tubos
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
47	12	18	00	Equipo de limpieza
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
50	30	52	00	Maracuyás
50	31	52	00	Maracuyás orgánicas
50	32	52	00	Maracuyás secas
50	33	52	00	Maracuyás orgánicas secas
50	34	52	00	Maracuyás congeladas
50	35	52	00	Maracuyás orgánicas congeladas
50	36	52	00	Maracuyás en lata o en frasco
50	37	52	00	Maracuyás orgánicas en lata o en frasco
56	10	15	00	Muebles
56	11	21	00	Asientos
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	14	15	00	Producción de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	17	16	00	Vigilancia
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	10	17	00	Extracción
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	22	00	Servicios de incineración de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	17	00	Contaminación del agua
78	10	16	00	Transporte de carga por ferrocarril
78	10	17	00	Transporte de carga por mar
78	10	21	00	Servicios de oleoductos
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	10	15	00	Ingeniería civil
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	18	00	Servicios eléctricos
93	14	20	00	Desarrollo urbano
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iilicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	13	15	00	Tarimas y graderías

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 124,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	77	10	15	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 106,39



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	53	00	56	10	15	00
56	11	21	00	56	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PLAN DE CIERRE Y RESTAURACION DE BOTADEROS " INASTEC"

Nombre del contratante: AGUAS DEL CHOCO S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 229,24

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	77	10	15	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PLAN DE CIERRE Y RESTAURACION AMBIENTAL "INASTEC"

Nombre del contratante: AGUAS DEL CHOCO S.A E.S.P

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 464,30

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	20	00	77	10	15	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PROVEEDORES PARA EDUCAR
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TADO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 361,15
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	15	00	56	12	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL LOGISTICA EDUCATIVA
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CERTEGUI
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 99,80
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	15	00	56	12	15	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO SUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 441,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	27	00
76	12	20	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 81,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PROVEEDORES PARA EDUCAR

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iilicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO SUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

189,01

Porcentaje de participación en el valor ejecutado:

50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	12	15	00	56	12	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CERTEGUI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

254,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	77	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA.

Nombre del contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DETADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

572,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	77	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: CONSORCIOCARAÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

793,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES
 Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
 Recibo No.: 0001441295



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: PRIMAVERA UNION TEMPORAL

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.086,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: COAGROPUERTO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.683,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	15	26	00
72	15	28	00	72	15	32	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00
77	11	16	00	77	12	17	00
78	10	17	00	78	10	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA.

Nombre del contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA ATLANTICO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.764,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.604,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	15	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.940,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	15	00
72	15	14	00	95	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	23	00	95	13	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	18	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: UT BOSQUES DEL DARIEN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 941,02

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	19	15	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL REACTIVACION DEPORTIVA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 955,95

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	18	15	00
30	18	18	00	30	19	18	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	21	15	00	31	21	18	00
39	11	15	00	39	11	16	00
40	15	15	00	40	15	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	35	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	12	17	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: CONSORCIO R&M

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 487,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	19	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	27	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: CONSTRUCCIONES & CONSULTORIA R.R LTDA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 906,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	29	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS LTDA.

Nombre del contratante: JOSE ROBERTO RENGIFO PALACIOS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 147,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE QUIBDO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 170,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	18	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	30	18	17	00
31	21	17	00	31	21	19	00
39	11	18	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	11	00	72	15	13	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	30	00
72	15	36	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

593,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	27	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	80	10	16	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES
 Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
 Recibo No.: 0001441295



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE QUIBDO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 228,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	19	00
22	10	20	00	25	10	16	00
27	11	22	00	30	11	15	00
30	19	18	00	70	13	15	00
70	13	16	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	14	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL REACTIVACION AMBIENTAL
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CERTEGUI
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 216,92
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	15	27	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CHOCO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 49,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	18	00	47	12	19	00
70	13	17	00	71	10	17	00
72	14	15	00	76	12	15	00
77	11	16	00	80	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 422,43

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
Recibo No.: 0001441295



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00
80	11	16	00	83	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO CARMEN DE DARIEN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 34,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	16	00	78	10	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL NAVEGABILIDAD DARIEN

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.777,66

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	15	16	00	71	12	23	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	12	00
72	14	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE PLANADAS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

5.064,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	40	17	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES
 Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
 Recibo No.: 0001441295



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	39	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MONTERIA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.729,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	11	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 655,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL DESTRONQUE CONDOTO

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CONDOTO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.898,42

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	23	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	12	00	72	14	15	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO NARE E.P.S.D.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 153,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	10	15	00	76	12	15	00
76	12	20	00	76	12	22	00
76	12	23	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NECOCLI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 436,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 683,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	15	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	12	00	72	14	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
 Nombre del contratante: CONSTRUCCIONES SERVICIOS & ASESORIAS S.A.S
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.344,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	18	00
31	21	17	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	26	00
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	39	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: CONSTRUCTORA FUMSER E.A.T.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10.803,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	27	11	22	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iLiCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	53	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.208,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	21	17	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	53	00	70	13	17	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	76	10	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	76	12	19	00
76	12	20	00	76	12	22	00
76	12	23	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.541,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	19	15	00	11	11	17	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	15	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
31	21	17	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	29	00	40	18	31	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	39	00
76	10	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
76	12	19	00	76	12	20	00
76	12	22	00	76	12	23	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

3.535,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	17	15	00
40	18	30	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TECHOS RURALES
 Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.542,18
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
39	13	17	00	40	14	16	00
40	15	15	00	40	17	15	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	18	30	00	40	18	31	00
56	10	15	00	70	13	16	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iLiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.012,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	70	17	18	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

71	12	23	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	15	35	00	77	10	15	00
77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: CORVEZ S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10.199,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	18	30	00	40	18	31	00
56	10	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: union temporal salud total 2021

Nombre del contratante: NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.274,99

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	19	00	22	10	20	00
27	11	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00
39	13	17	00	40	14	16	00
40	15	15	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	38	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, 'ASOMUDACAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.414,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	17	15	00	30	18	15	00
30	18	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00
39	11	15	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	38	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	76	12	17	00
77	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: HOYOS JIMENEZ EUGENIO ABAD

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.355,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	14	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: UNIÓN TEMPORAL REINCORPORANDO 2021

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 142,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
31	21	17	00	31	21	18	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	18	30	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	17	18	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iLiCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	31	00	72	15	39	00
80	10	16	00	81	10	15	00
93	14	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: ABADIA SERNA ANILIO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.017,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	38	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	12	18	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO TOPA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.174,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	27	11	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	19	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	47	12	18	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	35	00	72	15	39	00
77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: GRUPO TECMEDIC S.A.S

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

2.544,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	15	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: i1LicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	17	00	30	16	17	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	77	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO MARACUYA DARIEN

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, TASOMUDACAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.443,67

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	16	00	21	10	22	00
47	12	18	00	47	12	19	00
50	30	52	00	50	31	52	00
50	32	52	00	50	33	52	00
50	34	52	00	50	35	52	00
50	36	52	00	50	37	52	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	17	00	70	14	18	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	14	15	00	77	10	15	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.522,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 749,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	29	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: MUNICIPIO CARMEN DE DARIEN

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 502,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	38	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	12	18	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	76	12	17	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.457,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	31	21	15	00
31	21	17	00	31	21	18	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	21	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00
39	13	17	00	40	14	16	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, ASOMUDACAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:

14.070,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	18	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	39	13	17	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	38	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
Contrato celebrado por: El proponente



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 523,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	12	14	00
72	15	30	00	72	15	31	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, SASOMUDACAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.400,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM
Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	13	17	00
40	14	16	00	40	17	15	00
40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	38	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
47	12	18	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 629,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	29	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.250,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	40	17	15	00
40	18	30	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	35	00
72	15	39	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UT SANEAMIENTO FAMILIAR

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, ASOMUDACAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.977,99

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	24	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
31	21	15	00	31	21	17	00
31	21	18	00	39	11	15	00
39	13	17	00	40	17	15	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	25	00	40	17	26	00
40	17	28	00	40	17	29	00
40	17	38	00	40	17	53	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	76	12	17	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.423,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	39	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 840,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

Nombre del contratante: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.065,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	22	10	16	00
27	11	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	16	17	00	30	19	18	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROponentES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iLiicCmDdjddlkFx

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	17	00	72	15	14	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

Nombre del contratante: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.377,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	15	18	00	30	16	15	00
30	16	16	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	25	00
40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	29	00	40	17	38	00
40	17	53	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	35	00
72	15	39	00	77	10	17	00

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 12 de Abril de 2016 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 11164 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 12 de Abril de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 28 de Agosto de 2020 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 14893 del libro primero de los



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 28 de Agosto de 2020.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 17 de Junio de 2022 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 17000 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 17 de Junio de 2022.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 27 de Julio de 2023 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 18175 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 27 de Julio de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 07 de Junio de 2024 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 19310 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 07 de Junio de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 21 de Noviembre de 2025 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 21246 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 21 de Noviembre de 2025.

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlkFx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

**CERTIFICA:
RENOVACIÓN**

Que el día 05 de Mayo de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 20613 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 05 de Mayo de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/02/2026 - 12:30:55 PM

Recibo No.: 0001441295

Valor: \$00

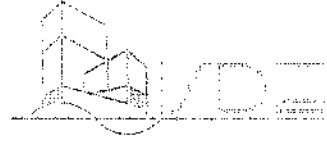


CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iiLicCmDdjddlKfx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO



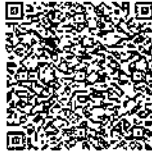
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141187245237



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 6 3 0 7

6. DV 12. Dirección seccional

6 Impuestos y Aduanas de Quibdó

1 8

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

ISDE S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Chocó

40. Ciudad/Municipio

2 7 Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 14 25 P 2

42. Correo electrónico

isdefacturacion@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 9 6 8 7 0 0

45. Teléfono 2

3 1 0 4 5 8 2 1 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0 2 0 1 9 0 3 0 8

7 1 1 2 2 0 1 9 0 3 0 8

7 0 2 0 4 1 1 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

35- Impto. renta y compl. régimen ordinario

37- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

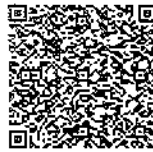
984. Nombre MENA RIVAS LUZ EVERLIDES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187245237



(415)7707212489984(8020) 0000141187245237

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 6 3 0 7 6

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Quidce

14. Buzón electrónico

1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 7 0 5 0 1	2 0 2 4 0 6 1 9	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 2 2 5	2 0 2 4 0 7 2 4	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 9 0 3 8 6 1 8 1 2	2 9 0 3 8 6 1 8 1 2		
78. Departamento	2 7	2 7		
79. Ciudad/Municipic	2 9	2 9		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 7 0 5 0 1	2 0 2 4 0 7 2 4		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187245237



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 0 6 3 0 7 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Guabán 14. Buzón electrónico 1 8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 1 0 5 2 4
 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 101. Número de identificación 1 3 3 5 5 4 5 6 3 8 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
 104. Primer apellido MENA 105. Segundo apellido RIVAS 106. Primer nombre LUZ 107. Otros nombres EVERLIDES
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 2 1 0 5 2 4
 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 101. Número de identificación 1 3 1 0 7 7 4 3 6 1 9 3 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
 2 104. Primer apellido MENA 105. Segundo apellido RIVAS 106. Primer nombre MARIA 107. Otros nombres KATERINE
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación
 100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
 3 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación
 100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
 4 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación
 100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
 5 104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187245237

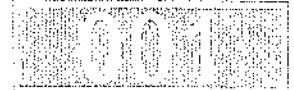


(415)7707212489984(8020) 0000141187245237

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 0 6 3 0 7 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 7 9 4 9 6 9	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 6 0 7 7	
	128. Primer apellido PLATA	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre ROBERTO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 4 0 8 2 8		133. DV 134. Sociedad o firma designada	
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV 146. Sociedad o firma designada	
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV 151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV 158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187245237



(415)7707212489984(8020) 0000141187245237

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 0 6 3 0 7 6 8. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó 14. Buzón electrónico 1 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES & ASOCIADOS S.A.S

163. Departamento Chocó 2 7 164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1

165. Dirección CL 24 14 25

166. Número de matrícula mercantil 0 3 8 6 9 5 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 2 2 5

168. Teléfono 3 1 3 7 4 6 6 7 1 1 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento 164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono 169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica

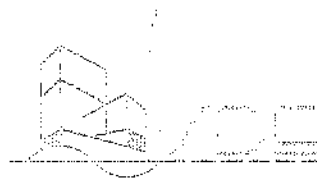
162. Nombre del establecimiento

163. Departamento 164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono 169. Fecha de cierre



**ANEXO 4
PACTO
DE
TRASPARENCIA.**



LP-010-2026

ANEXO 4

ANEXO 4 — FACTO DE TRANSPARENCIA

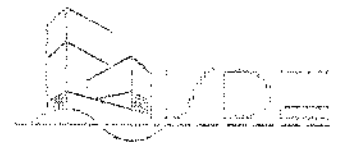
El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las



propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.



- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638
Representante legal
INGENIERIA, SANEAMIENTO Y
DESARROLLO LTDA "ISDE"



CERTIFICADOS DE LA PROCURADURÍA.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291093223



PIB
23:43:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002063076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291093204



PIB
23:41:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ EVERLIDES MENA RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35545638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 23:47:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002063076
Código de Verificación	9002063076260210234732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

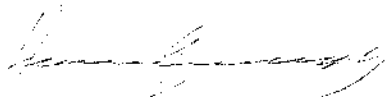
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 23:46:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35545638
Código de Verificación	35545638260210234606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**CERTIFICADO SISTEMA
REGISTRO NACIONAL
DE MEDIDAS
CORRECTIVAS RNMC.**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 11:59:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35545638** y Nombre: **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **134575242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

516 9300



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 50 # 26 - 2
Servicio Administrativo - Sistema CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000010112





**CERTIFICADO DE
MINISTERIO DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES -
MINTIC.**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAMA, el(los) ciudadano(s) con número de identificación CC 36845838 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el N° y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2022 12:13 P.M.



Código Verificación: 5NWT3SR11K9

Válida hasta: 06/04/2023

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



PONAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:33 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 35545638

Apellidos y Nombres: **MENA RIVAS LUZ EVERLIDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910112

E-mail: dijin_araico@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional

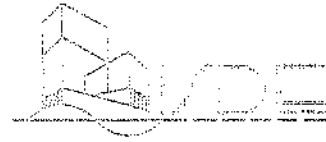


Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



FORMATO 3

EXPERIENCIA

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha efectuado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos arrenda en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considero lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse con pocos colaboradores realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el último de Contratos definidos en el ítem C), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este debe incluir un contrato diferencial a favor de las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos adjudicados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proposiciones Plurales se debe informar que integran o no la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Las Proposiciones sin sursum o demérito en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones originarias para cada uno de los Contratos adjudicados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Ítem de orden: Se refiere al número de conjuntos adjudicados para acceder la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) conjunto y como máximo cinco (5) conjuntos, sin perjuicio de lo marcado con ocasión al criterio ofrecido el ítem D), para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos adjudicados para acceder la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato adjudicado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por las Proposiciones que se encuentren obligadas a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportará para acreditar la experiencia solicitada en la actividad principal o secundaria.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de adjudicación: El Proponente deberá indicar si el contrato se adjudicó de las siguientes formas: I) Forma individual (I); II) Consorcio (C); III) Unión Temporal (UT); IV) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que accedió al contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total del contrato en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Letras: En las proposiciones estructuradas por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligenciará el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional a la obra de infraestructura de transporte. Trabajos de Proposiciones que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional no en conjunto, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El ítem 3 - Experiencia consistirá la experiencia que se está aportando, pero no acreditar la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia de tener o diligenciar, independientemente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estar sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

Necoclí, 19 de noviembre de 2025

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT- NECOCLI.

HACE CONSTAR:

Que la empresa **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. "ISDE"**, identificada con NIT 900.206.307-6, representada legalmente por LUZ EVERLIDES MENA RIVAS, identificada con C.C. 35.545.638, ejecutó a satisfacción el contrato que a continuación se relaciona, suscrito con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - EICE "EDURHA"**, identificada con NIT 901.540.691-4, representada legalmente por LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO, identificado con C.C. 71.949.858.

Contrato: EDU-IA-OP-010-2023.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (BPIN 2023051720091).

Interventoría: CONSORCIO CIZA INTERVENTORÍAS 2023 - NIT 900.792.044-6.

Valor del contrato: \$4.449.913.202 (M/L).

Ejecución: Acta de inicio: 14 de abril de 2024. Plazo inicial: Seis (06) meses. Prórroga: 45 días. Plazo final: Siete (07) meses y quince (15) días.

Terminación final: 28 de noviembre de 2024.

Con una duración de **8 MESES Y CINCO DIAS** con fecha de inicio desde el 25/05/2023 hasta el 10/06/2024

De conformidad con el Acta de Terminación suscrita el 28 de noviembre de 2024, el contratista realizó la entrega final del contrato de obra; las cantidades ejecutadas fueron revisadas y recibidas por la interventoría; y el contrato se dio por terminado a entera satisfacción, quedando los soportes técnicos en el respectivo recibo final.

Se certifica igualmente que el contrato fue liquidado mediante Acta de Liquidación suscrita y elaborada el día diez (10) de marzo de 2025, con el cierre administrativo y financiero correspondiente, conforme a la Cláusula 22 - Liquidación del contrato.

La terminación y liquidación del contrato no exime al contratista de las responsabilidades y garantías a que haya lugar conforme al contrato y la normatividad aplicable.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Atentamente


LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente EDURHA



**ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE
 OBRA N° EDU-IA-OP-010-2023**

CONTRATO DE OBRA No.:	N°EDU-IA-OP-010-2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA".
NIT:	901.540.691-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
IDENTIFICACION:	C.C. N° 71.949.858
CONTRATISTA:	INGENIERIA, SENEAMIENTO Y DESARROLLO SAS. "ISDE"
NIT:	900.206.307-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
IDENTIFICACION:	C.C 35.545.638 DE QUIBDÓ
INTERVENTORIA	CONSORCIO CIZA INTERVENTORIAS 2023
NIT	900.792.044-6
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ" CON BPIN.2023051720091."
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$4.449.913.202)
ANTICIPO 50%	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$ 2.224.956.601)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$4.449.913.202)
FECHA ACTA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre las partes a saber, por una parte, **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.949.858, actuando en calidad de GERENTE y representante legal de la entidad industrial y comercial del estado, **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA**, con NIT. 901.540.691-4, y por la otra **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS** en calidad de representante legal de **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.** con NIT: 900.206.307-6 y **ZAMIRA LOZANO ASPRILLA** en calidad de representante legal de **CIZA SERVICIOS S.A.S.** con NIT: 900.792.044-6, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir **ACTA DE TERMINACION**, al contrato de obra.

CONSIDERACIONES:


1. Que el municipio de Chigorodó, designó como entidad ejecutora a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA, para realizar la contratación de las obras y la interventoría para las CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, Mediante Decreto No. 0169 del 10 de noviembre 2023.
2. Que luego de la notificación y aceptación por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA, se da inicio al proceso de contratación, mediante la Convocatoria: N° EDU-IA-OP-010-2023
3. Que el contrato de obra fue adjudicado a **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.** con NIT 900.206.307-6, representada legalmente por **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.545.638 expedida en Quibdó, quien cumplía con todos los requisitos para su ejecución
4. Que el acta de inicio se firmó el 14 de abril de 2024
5. Que las actividades objeto del contrato de obra N°010 de 2023, tenían plazo contractual de ejecución hasta el 14 de octubre de 2024.
6. Que se realizo prorroga al contrato por termino de un (01) mes y quince (15) días, quedando como nueva fecha de terminación, el día 28 de noviembre de 2024.

7. Que la terminación de los trabajos y las cantidades de obras recibidas por la interventoría en el ACTA DE TERMINACIÓN, no exoneran al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.
8. Que el contrato de interventoría se da por terminado el día 28 de noviembre de 2024
9. Que el contratista se obliga a actualizar con la presente acta la garantía de calidad del servicio

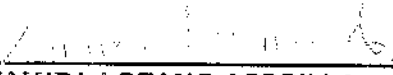
ACUERDAN

1. Que el contratista de obra **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**, representado legalmente por **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS**, realiza entrega final del contrato de obra a la EDURHA como entidad contratante y al Municipio de chigorodo- Antioquia como entidad beneficiara, Las cantidades de obra ejecutadas y recibidas por parte de la interventoría se encuentran revisadas y soportadas técnicamente en el acta de recibo final.
2. Que la EDURHA, realiza terminación del contrato de obra a entera satisfacción.
3. Que El contratista de obra realizará la actualización de las garantías que amparan el contrato de obra


Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.




LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
R. Legal **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y
DESARROLLO S.A.S**
Contratista de obra



ZAMIRA LOZANO ASPRILLA
R legal **CIZA SERVICIOS S.A.S**
Interventoría



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
R. Legal **EDURHA.**
Contratante



EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano
Rural y Hábitat - Necoclí
NIT: 901540591
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.949.856
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO - /ING APOYO CARLOS MARIO GONZALEZ
REVISOR/ ING PEDRO GAVIR



**ASO
URANOR**

NIT N° 901.457.658-6
UNIMOS REGION

Asociación de Municipios del Urabá Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Lugar de Elaboración: ARBOLETES, ANTIOQUIA	Fecha de Elaboración: 19 DE MARZO DE 2025
Entidad Estatal Contratante: ASOURANOR NIT - N° 901.457.658-6	Representante Legal Contratante: BAYRON ANDRÉS MOSQUERA PACHECO C.C. N° 1.128.423.296 de MEDELIN, ANTIOQUIA.
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contratista: INGENIERÍA SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS -ISDE- NIT. 900.206.307-6	Consecutivo Contractual: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NO OP- 022 DEL 2023
<p>Objeto Contractual: Ejecución de obra pública consistente en el «MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»; conforme con las condiciones técnicas y especificidades técnicas del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código BPIN No. 2022056590067, que fuera priorizado y aprobado por el Municipio de San Juan de Urabá-Antioquia, mediante la Resolución NO 541 de 2023 y el Decreto NO 250 del 2023, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).</p>	
Valor Contractual Inicial: \$5.285.110.250	Plazo de Ejecución Inicial: OCHO (08) MESES
	Plazo de Ejecución Final: DIEZ MESES Y 19 DIAS
Modificaciones Contractuales y Acta de suspensión y Reinicio	
Acta de inicio	1 de noviembre de 2023
Acta de suspensión N°1	6 de abril del 2024
Acta de Reinicio N°1	20 de abril de 2024
Otro sí N°1 Prorroga por 60 Días	12 de julio de 2024
Acta de suspensión N°2	12 de septiembre de 2024
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN: N°2	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
Otro sí N°2 Prorroga por 1 Mes y 19 Días	9 de diciembre de 2024
Acta de Reinicio N°2	9 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2023	Fecha de terminación contractual: 31 DE ENERO DE 2025

Teléfono: 4 620 21 00 – 312 890 66 41
E-Mail: asouranor@urabanorte.gov.co
Dirección: Calle 22 N° 22 - 07
San Juan de Urabá – Antioquia – Colombia



**ASO
URANOR**

NIT. Nº 901.457.658-6
UNIMOS REGIÓN

Asociación de Municipios del Urabá Norte

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO

Longitud total intervenida en pavimento Rígido= 1290 Metros Lineales
longitud instala en Alcantarillado domiciliario= 1109,65 Metros lineales

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EJECUTADA
PRELIMINARES		
Demolición de estructuras existentes	M2	1840,00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Excavaciones Varias sin Clasificar (incluye transporte	M3	4068,96
Conformacion de la Calzada Existente	M2	10172,40
Mejoramamiento con material granular	M3	3051,72
Geotextil no tejido NT-1800	M2	10621,70
Sub - Base Granular Clase A	M3	1593,26
ESTRUCTURA PAVIMENTO		
Pavimento de Concreto Rígido MR=38kg/cm2	M3	1427,28
Bordillo de Concreto 210Kg/cm2. Vaciado In Situ; no incluye la preparacion de la superficie de apoyo	ML	3098,00
Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa. Para losas y bordillos	KG	19557,80
Concreto 210Kg/cm2 Para andenes	M3	303,60
SEÑALIZACION VIAL		
Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	ML	4647,00
Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	UN	15,00
ALCANTARILLADO		
Obras de Alcantarillado (ANEXO)		1,00
OBRAS NO PREVISTAS		
Concreto de 210kg/cm2 para disipadores descole aguas iluvias (piedra pegada)	M3	66,2

Teléfono: 4 820 21 00 – 312 690 68 41

E-Mail: asouuranor@ingestrata.com

Dirección: Calle 22 Nº 22 - 07

San Juan de Urabá – Antioquia – Colombia



**ASO
URANOR**

NIT Nº 911.457.658-6

UNIMOS REGION

Asociación de Municipios del Urabá Norte

CONSIDERACIONES

1. Que la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE - ASOURANOR (ASOURANOR - EAT)**, en calidad de entidad contratante, y la firma **INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO – ISDE SAS**, suscribieron el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** No. OP-022 del 2023, cuyo objeto corresponde al **"MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA"**, asociado al PIP BPIN No. 2022056590067 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Que el contrato estableció como valor contractual inicial la suma de \$5.285.110.250 y un plazo inicial de ejecución de ocho (08) meses, contando a partir del acta de inicio suscrita el 1 de noviembre de 2023.
3. Que durante la ejecución contractual se suscribieron las actuaciones y modificaciones registradas en el presente documento (actas de suspensión y reinicio, y otrosies de prórroga), mediante las cuales se ajustó el cronograma sin desnaturalizar el objeto ni las obligaciones principales del contrato.
4. Que, conforme a los soportes técnicos y administrativos del contrato (actas, informes y demás documentos), el CONTRATISTA ejecuto las actividades propias del objeto contractual y realizó la entrega de la obra, incluyendo, entre otros, una longitud total intervenida en pavimento rígido de 1.290 metros lineales y la instalación de alcantarillado domiciliario en una longitud de 1.109,65 metros lineales, con las cantidades ejecutadas relacionadas en el cuadro de actividades del presente documento.
5. Que el contrato conto con interventoría y supervisión designadas, las cuales realizaron el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente y emitieron concepto favorable de recibo a satisfacción, dejando constancia en el acta de finalización y recibo de actividades suscrita con fecha 31 de enero de 2025.
6. Que, en consecuencia, las partes reconocen como fecha de terminación contractual la del 31 de enero de 2025, momento a partir del cual inicia la etapa postcontractual para efectos de garantía, responsabilidades y liquidación.
7. Que la liquidación del contrato constituye el procedimiento destinado a determinar el balance final del contrato, definir los ajustes a que haya lugar, establecer el estado definitivo de cuentas (actas de obra, pagos, amortización de anticipo, retenciones, descuentos y demás conceptos), y declarar el paz y salvo contractual, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Que revisados los soportes del contrato, las partes dejan constancia de que el valor ejecutado corresponde al valor contractual, conforme a las actas de obra e informes aprobados, y que a la fecha de suscripción de la presente acta no se registran reclamaciones pendientes entre las partes derivadas de la ejecución del contrato.

Teléfono: 4 820 21 00 – 312 890 63 41

E-Mail: asouranor@asouranor.gov.co

Dirección: Calle 22 Nº 22 - 07

San Juan de Urabá – Antioquia – Colombia



**ASO
URANOR**

NET N° 9111 457.658-6
UNIMOS REGION

Asociación de Municipios del Urabá Norte

9. Que el CONTRATISTA manifiesta haber cumplido con las obligaciones laborales y de seguridad social integral frente al personal vinculado a la ejecución del contrato, y declara que se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar.
10. Que, respecto de la garantía única y los amparos exigidos en el contrato, el CONTRATISTA se obliga a mantenerlos vigentes y, de ser necesario, a ampliarlos o restablecerlos conforme a lo previsto contractualmente, incluyendo el amparo de estabilidad y calidad de la obra por un periodo de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.
11. Que la firma de la presente acta no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades posteriores al recibo definitivo de la obra, ni limita las acciones y derechos de la Entidad frente a vicios ocultos, defectos de construcción, o eventos amparados por las garantías y por el régimen de responsabilidad aplicable.
12. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento de LIQUIDACION BILATERAL, con el fin de dejar definidas las obligaciones postcontractuales y el cierre administrativo, técnico y financiero del contrato.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. LIQUIDACIÓN BILATERAL Y CIERRE DEL CONTRATO. LIQUIDAR de mutuo acuerdo el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. OP-022 del 2023, dejando constancia del cierre administrativo, técnico y financiero del contrato, de conformidad con las consideraciones de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARATORIA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. DECLARAR que el contrato se encuentra TERMINADO por cumplimiento del objeto y que la obra fue RECIBIDA A SATISFACCIÓN, conforme al acta de finalización y recibo de actividades suscrita el 31 de enero de 2025 y a los soportes técnicos que reposan en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA. BALANCE FINAL Y PAZ Y SALVO. Las partes dejan constancia de que el balance final del contrato se soporta en las actas de obra, informes, cuentas de cobro, comprobantes de pago y demás documentos contables que reposan en el expediente contractual. En consecuencia, declaran que, a la fecha de suscripción de la presente acta, no existen saldos a favor de ninguna de las partes y que no se presentan reclamaciones, reservas o controversias pendientes derivadas de la ejecución del contrato, otorgándose recíprocamente paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES POSTCONTRACTUALES. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes, restablecer o ampliar, según corresponda, los amparos de la garantía única exigida en el contrato, incluyendo: (i) cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal, hasta la liquidación; (ii) buen manejo y correcta



**ASO
URANOR**

NIT Nº 901.457.658-6
UNIMOS REGION

Asociación de Municipios del Urabá Norte

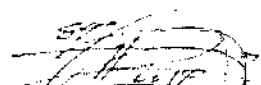
inversión del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, cuando aplique; (iii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

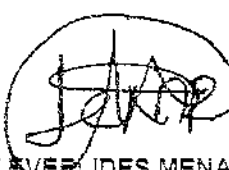
CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS, ARCHIVO Y PERFECCIONAMIENTO. Hacen parte integral de la presente acta los anexos técnicos, administrativos y financieros que soportan la ejecución, recibo y pagos del contrato. Suscrita la presente acta, se ordena su incorporación al expediente contractual y se dispone el cierre del mismo para los fines administrativos y de control.

Para constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la referencia general del contrato.

Por parte CONTRATANTE.

Por parte CONTRATISTA DE OBRA


BAYRON MOSQUERA PACHECO
Representante Legal
ASOURANOR EAT
NIT - Nº 901.457.658-6


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Representante Legal
**INGENIERÍA SANEAMIENTO Y
DESARROLLO LTDA HSDE - NIT. 900.206.307-5**

Por parte de la INTERVENTORIA.

ZAMIRA LOZANO ASPRILLA
Representante Legal
CONSORCIO CAZA INTERVENTORÍA
NIT - No 901.745.979-0



**ASO
URANOR**
NIT N° 901.457.658-6
UNIMOS REGIÓN

Asociación de Municipios del Urabá Norte

ACTA DE FINALIZACION Y RECIBO DE ACTIVIDADES

I. INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha Elaboración: 31 ENERO DE 2025 Lugar: APARTADÓ, ANTIOQUIA Consecutivo Contractual: NO. OP 022 DEL 2023	Identificación Proyecto de Inversión Pública (PIP): Código BPIN N° 2022056590067 Decreto NO 250 del 2023
II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRACTUALES OBRA	
Entidad Pública Contratante: ASOURANOR - EAT NIT – N°. 901 457.658-6	Representante Legal Entidad Empleadora: BAYRON MOSQUERA PACHECO C.C. N°. 1.128.423.296 de Medellín
Contratista de Obra: INGENIERÍA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA -ISDE - NIT. 900.206.307-5	Representante Legal del Contratista: LUZ EVERLIDES MENA RIVAS C.C. NO. 35.545.638 de Quibdó
III. REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
Valor Contractual: \$5.285.110.250 Plazo contractual: OCHO [8] MESES	Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2023 Fecha Terminación: 1 julio de 2024
Objeto Contrato: "Ejecución de obra pública consistente en el «MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»; conforme con las condiciones técnicas y especificidades técnicas del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código BPIN NO. 2022056590067, que fuera priorizado y aprobado por el Municipio de San Juan de Urabá-Antioquia, mediante la Resolución NO 541 de 2023 y el Decreto NO 250 del 2023, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).	
Lugar de Ejecución: SAN JUAN DE ÚRABA – ANTIOQUIA	Supervisión: ASOURANOR EAT
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA	
Consecutivo Contractual: NO INT 021 - 2023	
Contratista de interventoría: CONSORCIO CAZA INTERVENTORÍA NIT - No 901.745.979-0	Representante Legal Contratista: ZAMIRA LOZANO ASPRILLA C.C. - No 35.696.877 de Istmina
Objeto Contractual: Ejecución de servicios de consultoría con el objeto de desarrollar la «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO SERÁ EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»; de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del PIP con código BPIN No. 2022056590067, que fuera priorizado y aprobado por el Municipio de San Juan de Urabá-Antioquia, mediante la Resolución NO 541 de 2023 y el Decreto NO 250 del 2023, a efectos de ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).	
Valor Contractual: \$341.733.680,30 Valor en SMMLV: 295 AÑO 2023	Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2023 Fecha Terminación: 1 julio de 2024
CONSIDERACIONES	
1. Que, el 28 de agosto de 2023 entre la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE - hoy "ASOURANOR -EAT" y la empresa INGENIERÍA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA -ISDE-	

con NO NIT. 900.206.307-5 -, suscribió CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE con Consecutivo Contractual: **NO OP-022 DEL 2023**, con objeto: **«MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»**

2. Que el 24 DE AGOSTO DE 2023, entre ASOURANOR – EAT y el CONSORCIO CAZA INTERVENTORÍA con NIT - NO 901.745.979-0, se suscribió el contrato NO ASOU-CM-INT-042 DE 2023, con objeto de «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO SERÁ EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»
3. Que el 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO de los contratos de Obra NO. OP 022 DEL 2023 e Interventoría NO INT 021 - 2023, para una fecha de terminación del 01 de julio de 2024.
4. Que el 06 DE ABRIL DE 2024 se suscribió Suspensión Nro. 1 de las actividades del Contrato de Obra NO. OP 022 DEL 2023 e Interventoría NO INT 021 – 2023.
5. Que el 20 DE ABRIL DE 2024 se suscribió Reinicio Nro. 1 de las actividades del Contrato de Obra NO. OP 022 DEL 2023 e Interventoría NO INT 021 – 2023.
6. Que el 12 DE JULIO DE 2024 se suscribió OTROSI NRO. 1, Prorroga por un plazo de dos (02) meses, para un plazo total de diez (10) meses.
7. Que el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 se suscribió Suspensión Nro. 2 de las actividades del Contrato de Obra NO. OP 022 DEL 2023 e Interventoría NO INT 021 – 2023.
8. Que el 09 DE DICIEMBRE DE 2024 se suscribió Reinicio Nro. 2 de las actividades del Contrato de Obra NO. OP 022 DEL 2023 e Interventoría NO INT 021 – 2023.
9. Que el 10 DE DICIEMBRE DE 2024 se suscribió OTROSI NRO. 2, Prorroga por un plazo de un (01) mes y diecinueve (19) días, para un plazo total de once (11) meses y diecinueve (19) días.

En mérito de lo expuesto las partes...

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. FINALIZACIÓN CONTRACTUAL DE ACTIVIDADES. TERMINAR por mutuo acuerdo el contrato Obra NO OP-022 DEL 2023, con objeto: **«MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA»**, según las consideraciones de esta acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIZACIÓN CONTRACTUAL DE ACTIVIDADES. TERMINAR por mutuo acuerdo el contrato Interventoría NO ASOU-CM-INT-042 DE 2023, con objeto de **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, ECONÓMICA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO SERÁ EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO**



**ASO
URANOR**

NIT N° 901.457.658-6
UNIMOS REGIÓN

Asociación de Municipios del Urabá Norte

EN CALLES PRINCIPALES, BARRIO 2 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA»
, según las consideraciones de esta acta.


CLÁUSULA TERCERA: Actualización de Garantías. Una vez suscrita la presente acta el **CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA** deberán entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en las Garantías Únicas otorgadas y que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su vez deberá ampliar la vigencia en la garantía única acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

Para constancia se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor, para cada una de las partes, en el lugar y fecha inicialmente precisado.

Por parte CONTRATANTE,

Por parte CONTRATISTA DE OBRA


BAYRON MOSQUERA PACHECO
Representante Legal
ASOURANOR EAT
NIT - N° 901.457.658-6


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Representante Legal
**INGENIERÍA SANEAMIENTO Y
DESARROLLO LTDA -ISDE - NIT. 900.206.307-5**

Por parte de la INTERVENTORIA,

ZAMIRA LOZANO ASPRILLA
Representante Legal
CONSORCIO CAZA INTERVENTORÍA
NIT - No 901.745.979-0

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL


El suscrito, **LEONARDO FABIO GÓMEZ CIFUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.342.832 de Vegachí, Antioquia, obrando en calidad de representante legal del **GRUPO TECMEDIC S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado con NIT 901.414.382-4

CERTIFICA

Que la sociedad comercial **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA**, con NIT Nro. 900.341.348-5 y Matrícula NRO. 136250 de la Cámara de Comercio de Quibdó, Chocó, ejecutó para el **GRUPO TECMEDIC S.A.S.**, el contrato con consecutivo: **SUBCONTRATO OBRA #1392**, Sector Infraestructura de Transporte, con las siguientes características:

Objeto Contractual: Ejecutar las obras de «RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA»		
Longitud Ejecutada: 3249 m de PAVIMENTO ASFALTICO y 160 m de Reconstrucción de Andenes en concreto. Y de obras complementarias según presupuesto, como señalización, intervención de redes domiciliarias y demolición de estructuras existentes.		
Valor: \$2.233.751.796⁰⁰	Valor y Forma de Pago: PRECIOS GLOBALES Y OBRA POR ACTAS AVANCE DE TRABAJOS	Plazo Contractual: CUATRO (4) MESES
Fecha Inicio Ejecución: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2019	Fecha Finalización: 11 DE MAYO DEL 2020	

La presente certificación se expide en el Municipio de Apartadó, Antioquia, el día 15 de mayo del año dos mil veinte (2020).


LEONARDO FABIO GÓMEZ CIFUENTES
 Representante Legal
GRUPO TECMEDIC S.A.S

CONTRATO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA PÚBLICA		
Fecha Elaboración: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 Lugar: APARTADÓ, ANTIOQUIA		CONTRATO OBRA # 1392
I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRACTUALES		
Contratante: GRUPO TECMEDIC S.A.S. NIT N° 900195606-4		Representante Legal del Subcontratante: LEONARDO FABIO GÓMEZ CIFUENTES C. C. N° 15.342.832 de Vegachí, Antioquia
Contratista Ejecutor: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA NIT N° 900206307-6 y Matrícula N° 29-038618-03		Representante Legal Contratista: JUAN EVANGELISTA MENA RIVAS C. C. N° 15.342.832 de Quibdó, Choco
Clase de Contrato: OBRA PÚBLICA	Plazo de Ejecución Física: CUATRO (4) MESES	Supervisión Contractual: DIRECTOR DE OBRA
Valor y Forma de Pago: PRECIOS GLOBALES Y OBRA POR ACTAS DE AVANCE	Longitud intervenir: 3249 m de PAVIMENTO ASFALTICO y 160 m de Reconstrucción de Andenes en concreto. Y de obras complementarias según presupuesto, como señalización, intervención de redes domiciliarias y	
II. DE LAS CONSIDERACIONES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el GRUPO TECMEDIC S.A.S., es una persona jurídica de derecho privado con NIT # 900.195.606-4, quien, dentro del giro ordinario de sus negocios y desarrollo misional, cuenta con CONTRATOS DE OBRA PÚBLICAS suscrito con diferentes Entidades Estatales y/o con el sector privado. Contratos respecto de los cuales le es posible la subcontratación a efectos del desarrollo de los diferentes objetos contractuales. 2. Que el GRUPO TECMEDIC S.A.S., tiene suscrito Contrato de Obra Pública N° 1392 con el Municipio de Sabaneta, con el NIT N° 890.980.331-6. 3. Que para la ejecución del objeto contractual en cita se hace necesario la ejecución de actividades constructivas en procura de la ejecución de los objetos contractuales, cuya finalidad se precisara precedentemente, conforme con los lineamientos técnicos y constructivos reseñados en la viabilización, priorización y aprobación de los diferentes proyectos, acordes con las necesidades de cada entidad territorial beneficiaria de la obra pública. 4. Que la sociedad comercial INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA., persona jurídica de derecho privado NIT N° 900206307-6 y Matrícula N° 29-038618-03 de la Cámara de Comercio del Chocó y domicilio en el municipio de Quibdó-Chocó y cuya vigencia es por término indefinido, representada legalmente por el señor JUAN EVANGELISTA MENA RIVAS identificado con C. C. No 15.342.832 de Quibdó, Choco, tiene dentro de su objeto social principal la «<i>construcción de obras de ingeniería</i>», lo que le habilita jurídicamente a la persona jurídica para la formalización del objeto del presente subcontrato. 5. Que, para todos los efectos de alcance legal del presente contrato, se entiende el acuerdo de voluntades entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE, tercero ajeno a las diferentes entidades territoriales con el único propósito de ejecutar actividades concretas, según especificidades técnicas, cantidades de obra y precios pactados, a efectos de lograrse el cometido del objeto contractual principal. Por lo que, la 		

presente contratación le permitirá al GRUPO TECMEDIC S.A.S., contar con las actividades operativas específicas de la obra, en procura de una ejecución idónea, eficaz, con celeridad en los avances y/o desarrollo en la ejecución de la obra, conforme con la cronología contractual y en procura de la consecución de los fines de la contratación estatal.

6. Que amén de la Dirección de Obra, para los efectos del control del desarrollo del objeto contractual pactado, existirá un **Comité de Seguimiento o Comité de cada Obra**; quien, en Agenda, le corresponderá hacer la evaluación, revisión de avance de obras, revisión de Informe de Cartera, aprobación de necesidades y/o Asuntos varios sobre el desarrollo y ejecución del proyecto encomendado al contratista. En este Comité participará el director, residentes de frente de obra, Interventoría y/o Supervisión de las Entidades Estatales contratantes y/o beneficiarias de la obra pública.
7. Que en mérito de lo expuesto se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE ACTIVIDADES DE OBRA**, convención contractual que se registrará -además de las normas de contratación pública, considerada la reglamentación INVIAS sobre diseño y construcción de vías terciarias, por las normas del Código de Comercio y Civil que le sean aplicables y las estipulaciones que en lo sucesivo se enuncia y las previstas en los respectivos Contratos de Obra Pública.

III. ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA

Como finalidad contractual, a través de la presente subcontratación de obra es el procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el CONTRATISTA, por su parte, tendrá en cuenta que al celebrar y ejecutar el presente contrato que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colabora con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

También, el CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del subcontrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos técnicos soporte de la formulación de los proyectos de cada entidad estatal beneficiaria de la obra, los cuales hacen parte integral de la presente convención.

El CONTRATISTA se obliga para con el **GRUPO TECMEDIC S.A.S.** a ejecutar las actividades contratadas de conformidad a los precios cotizados en la propuesta por él aportada y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica y que en lo sucesivo se especifica.

IV. DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA se obliga de manera independiente, bajo su dirección, responsabilidad e idoneidad a ejecutar las obras de **«RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA»**. Por lo tanto, se compromete a ejecutar las actividades de la Obra en lo correspondiente a las actividades contratadas conforme con el diseño estructural del proyecto, los planos, memorias de cálculo y las especificaciones necesarias para la construcción o ejecución de la obra pública, en las cantidades que en lo sucesivo se enuncia.

PARÁGRAFO. Para efectos del alcance del presente subcontrato, la ejecución de obra comprende el pavimento rígido, armado y vaciado de bordillos y todo lo necesario para la correcta ejecución del mejoramiento vial terciario, comprendiendo la mano de obra no calificada (Maestro de obra, Oficial y ayudantes) que se requiere conforme con la determinación de los costos directos de la obra.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA CONTRATADA

Durante el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete con la ejecución de la obra consistente en la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial mediante la construcción en pavimento rígido que comprende las intervenciones lineales y las puntuales en las **longitudes en el promedio reseñado en los soportes técnicos**, según las abscisas respectivas y reseñadas en los documentos complementarios de la presente convención, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas de los documentos previos, además de la especificaciones, metodología y requerimientos técnicos contemplados el "Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito" del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS-. Por lo tanto, se precisa que las actividades reseñadas para cada frente de obra y que deberán ser desarrolladas con cargo al objeto de esta subcontratación, son a saber:

PARÁGRAFO PRIMERO. Especificidades Técnicas. La ejecución de las obras de pavimentación y demás complementarias, deberán cumplir con las condiciones de **diseños** y demás especificidades de ejecución de la obra pública, son las dadas desde la formulación del Proyecto, pero que con fines de claridad conceptual fueran precisadas por parte del ingeniero director de la obra pública. En todo caso **3249 m de PAVIMENTO ASFALTICO y 160 m de Reconstrucción de Andenes en concreto. Y de obras complementarias según presupuesto, como señalización, intervención de redes domiciliarias y demolición de estructuras existentes.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Actividades No Comprendidas. El presente subcontrato no comprende la ejecución de las actividades que deben ser desarrolladas por parte del CONTRATISTA de la presente convención, con cargo a los Contratos Estatales y que no son objeto de referencia y/o especificación en el presente documento; tales como las actividades propias de la caracterización vial y socialización de las obras, que estarán a cargo del GRUPO TECMEDIC S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DE LA SUBCONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El GRUPO TECMEDIC S.A.S., contratante, pagará al CONTRATISTA por la ejecución de las actividades precio valor unitario las cantidades de obras ejecutadas, en tanto el PAGA y el PMT se pagará por precio global en la forma precedentemente reseñada. En todo caso, para efectos del valor del presente contrato entre particulares, se fija en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS [\$2.233.751.796]**. Este valor o costo incluye todos los costos de ejecución de la obra, como el personal ejecutor de la esta, como la dotación de elemento de seguridad personal (camibuso, jean y botas), la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y pagos de aportes parafiscales o los denominados aportes legales y los impuestos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°. FORMA DE PAGO. En cuanto a la forma de pago, se cancelará por **actividades en avance de obras**, con cortes de obra por períodos mensuales o de treinta (30) días, que se pagarán cada cuarenta y cinco (45) días o quince (15) días después del corte, acorde al rendimiento de ejecución (con el mínimo esperado), debiéndose presentar las respectivas ACTAS para la **aprobación de mediciones** por parte del **director de obra** designado por el GRUPO TECMEDIC, por ante las entidades estatales beneficiarias de las obras, quien previa verificación de los trabajos ejecutados, con aplicación del material y/o insumos respectivos, cantidades conforme a la programación de entregables (en la cual se deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance), impartirá bajo su responsabilidad aprobación para el pago del respectivo corte. Todo, sin observaciones del proyecto por

parte del SUBCONTRATANTE y con los soportes pertinentes, considerada la acreditación de pago al SGSSS Y Parafiscales por el personal ejecutor de los trabajos.

PARÁGRAFO 2°. Respaldo Presupuestal. El costo de la contratación de obra tiene respaldo financiero en el costo o valor los Contratos de Obra Pública suscritos por parte del GRUPO TECMEDIC SAS-CONTRATANTE con las entidades estatales beneficiarias, quien atenderá las obligaciones económicas con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos, de conformidad con los Certificados de Registro Presupuestal respectivos.

PARÁGRAFO 3°. Soportes de Pago. Respecto de las Cuentas de Cobro o Facturas electrónicas, para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto tributario y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario y/o sus equivalentes; debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al **Ingeniero Director o Residente designado por el GRUPO TECMEDIC SAS**, quién a través del interventor y/o supervisor del Contrato Estatal, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Entidad Estatal, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Subcontratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El **plazo de duración del contractual** será de **CUATRO (04) MESES**; por lo que, su vigencia será a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa aprobación de la correspondiente Garantía Única. En cuanto al **lugar de ejecución del contrato** será de ejecución del Frente de Obra asignado.

PARÁGRAFO. Suspensión del Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse cuando ocurran circunstancias que impidan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes. La suspensión de la ejecución del Contrato constará por escrito, en un acta suscrita por las Partes en la cual se indique los hechos que la justifican.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES

Atendida la naturaleza de los servicios objeto de SUBCONTRATACIÓN, constituyen obligaciones para las partes las responsabilidades que a continuación se precisan:

7.1. POR PARTE DEL GRUPO TECMEDIC S.A.S. Constituyen obligaciones para el GRUPO TECMEDIC S.A.S., bajo la condición de CONTRATANTE, los deberes legales derivados de la relación jurídica que surge de la naturaleza del Contrato pactado; por lo que, a título enunciativo son a saber:

PRESUPUESTO SUBCONTRATO

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RETIRO Y DEMOLICIONES				
1.1	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura, espesor variable. No incluye cargue, transporte y botada de material.	m ²	212,37	\$ 168.617	\$ 35.809.192
1.2	Demolición de pavimento asfáltico para parcheo, no incluye cargue y retiro de material sobrante, hasta espesores de 20cm.	m ²	4.227,45	\$ 22.140	\$ 93.595.743
1.3	DEMOLICION DE CONCRETO PARA RIELES DE CUALQUIER TIPO DE RESISTENCIA. cargue, transporte y botada de material.	m ³	45,09	\$ 138.166	\$ 6.229.905
1.4	Rehabilitación de estructura vial por medio de proceso de Fresado del pavimento existente, incluye: Fresado de pavimento para el espesor existente o parte del mismo según lo indicado por la interventoría, perfilación, adecuación y compactación de la capa granular expuesta.	m ³	375,77	\$ 126.412	\$ 47.501.837
1.5	Demolición de carpeta asfáltica corrida, no incluye el retiro y la botada del material sobrante, hasta 10cm máximo de espesor.	m ²	751,55	\$ 15.792	\$ 11.868.478
1.6	Demolición de cordones en concreto, incluye botada	m ¹	939,43	\$ 12.492	\$ 11.736.360
1.7	Retiro de adoquin en concreto, pavimento articulado existente en vías. Incluye transporte a sitio indicado por la interventoría.	m ²	4.372,47	\$ 8.812	\$ 38.530.206
1.8	DESCAPOTE A MANO. Incluye el desenraice si es necesario, cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales.	m ²	187,89	\$ 7.564	\$ 1.421.200
					\$ 246.691.921,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación en material común a mano o a máquina	m ³	1.475,64	\$ 34.980	\$ 51.617.887
2.2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones	m ³	1.918,33	\$ 28.135	\$ 53.972.215
					\$ 105.590.102,00
3	CONCRETOS				
3.1	Concreto, f'c=21 Mpa, para anclajes de barreras	m ³	9,39	\$ 539.993	\$ 5.070.534
3.2	construcción de andenes en Concreto, f'c=21 Mpa, incluye entresuelo en piedra esp 0,15 mts, recebo en arenilla esp 0,05 mts, placa tactil según norma y concreto esp 0,08 mts.	m ²	704,58	\$ 103.860	\$ 73.191.770
3.3	Suministro, transporte y colocación de loseta táctil alerta para discapacitados visuales 20 cm x 20 cm x 6 cm, color amarillo según diseño, sigue recomendaciones de MEP Area Metropolitana, incluye cortes a máquina y arenilla.	m ¹	469,72	\$ 39.620	\$ 18.610.306
3.4	Suministro, transporte y colocación de loseta táctil guía para discapacitados visuales 40 cm x 40 cm x 6 cm, LOST-GU. Color rojo según diseño, sigue recomendaciones de MEP Area Metropolitana, incluye cortes a máquina.	m ¹	46,97	\$ 39.620	\$ 1.860.951
3.5	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 2,0 m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ¹	46,97	\$ 89.119	\$ 4.185.919
3.6	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 40cm. HASTA 2,0 m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ¹	46,97	\$ 105.622	\$ 4.961.065
					\$ 107.880.545,00
4	ACERO DE REFUERZO				
4.1	Suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de acero de refuerzo F y = 420 Mpa. (60.000 PSI)	kg	18,79	\$ 4.836	\$ 90.868
4.2	COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. INCLUYE EL SUMINISTRO Y EL TRANSPORTE DEL MATERIAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION.	m ²	150,31	\$ 6.940	\$ 1.043.151
					\$ 1.134.019,00
5					
5.1	Suministro, transporte y colocación de base granular para estructura de vía y reemplazos en fallos.	m ³	1.537,07	\$ 116.920	\$ 179.714.224
5.2	Suministro, transporte y colocación de sub-base granular para reemplazos en estructura de vía	m ³	768,54	\$ 104.050	\$ 79.966.587
5.3	Suministro, transporte y colocación de Arenilla para llenos	m ³	437,20	\$ 53.620	\$ 23.442.664
5.4	Suministro, transporte e instalación de material granular para filtro. Clasificado	m ³	46,97	\$ 94.995	\$ 4.461.915
5.5	Conformación y compactación mecánica de la subrasante	m ²	751,55	\$ 2.976	\$ 2.236.613
5.6	Suministro, transporte, corte e instalación de geomalla R-50	m ²	939,43	\$ 12.145	\$ 11.409.377
5.7	Suministro e instalación de geotextil NT 1600 para filtros, incluye costura	m ²	939,43	\$ 5.795	\$ 5.443.997

5,8	Suministro y colocación de Geotextil tejido tipo 2400 o similar para vías, incluye traslapos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m ²	4372,02	\$ 8.897	\$ 38.897.862
					\$ 345.573.239,00
6					
6,1	Suministro y aplicación de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento	m ²	9.965,31	\$ 4.212	\$ 41.973.886
6,2	Suministro, transporte, colocación y compactación de base asfáltica en vía con Finisher y su cuadrilla para su debida colocación.	m ³	187,89	\$ 639.250	\$ 120.108.683
6,3	Mezcla densa en caliente MDC-19 con asfalto 60-70 para vías con Finisher y su cuadrilla para su debida colocación	m ³	507,55	\$ 829.440	\$ 420.962.272
6,4	Mezcla densa en caliente MDC-19 con asfalto 60-70 para parcheo incluye liga	m ³	291,57	\$ 667.780	\$ 253.021.336
6,5	Suministro e instalación de concreto de 21 Mpa para placa huella	m ³	45,09	\$ 660.583	\$ 29.785.687
6,6	Suministro e instalación de concreto de 14 Mpa para enrocado central (CICLOPEO)	m ³	22,55	\$ 420.583	\$ 9.484.147
6,7	Construcción de cunete en "L" Concreto de 21 Mpa, ancho hasta 0,60 M, vacaída IN SITU, espesor de 0.10 mts.	ml	98,94	\$ 62.671	\$ 5.887.314
					\$ 881.243.325,00
7					
7,1	Baranda Metálica en tubería negra pesada de 4" de diametro espesor 2,9 mm, y postes de acero A-36 espaciados cada 2,00 metros. tipo pingüino	ml	18,79	\$ 494.709	\$ 9.295.582
7,2	Suministro, transporte y colocación de Cordón prefabricado de concreto f'c=210 kgf/cm2 tres caras, juntas ranuradas, dimensiones e 15x45x100 cm, incluye conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero de asiento y pega de juntas	ml	939,43	\$ 76.981	\$ 72.318.261
7,3	Construcción de DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 20x20x40 cm. de alta resistencia. Incluye el suministro y transporte del bloque, concreto 17,5 Mpa Para rellenar huecos con grouting, mortero de pega 1:5 espesor max=0,01 m, trabas, remates de enrasas, concreto de 21 mpa para columnas cada 1,00m de sección 0,20mx0,20m, y vigas cada 1,00m de sección 0,30mx0,20m con formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm para acabado a la vista, por una cara y las caras laterales, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas; IMPERMEABILIZADO CON IGOL DENSO no incluye acero de refuerzo	m ²	93,94	\$ 289.595	\$ 27.204.554
7,4	Realce de MH Existentes. Incluye: el Suministro, transporte y colocación de Cuello Prefabricado, tapa Prefabricada, concreto de 21 Mpa, cargue y retiro de escombros y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	47,00	\$ 384.995	\$ 18.094.765
7,5	Realce de sumideros tipo B, no incluye el suministro del herraje.	un	25,00	\$ 144.996	\$ 3.624.900
7,6	Construcción de sumidero tipo B, incluye herraje y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	un	4,00	\$ 609.995	\$ 2.439.980
7,7	RETIRO y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía, cajas de inspección y tapas cajas de teléfono. Incluye realce	un	10,00	\$ 37.943	\$ 379.430
7,8	Suministro e instalación de tubería PVC, corrugada y perforada para filtro de diametro 4"	ml	93,94	\$ 32.395	\$ 3.043.186
7,9	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort de 250 mm	ml	22,55	\$ 65.796	\$ 1.483.700
7,1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	23,49	\$ 45.963	\$ 1.079.671
7,11	Construcción de reductores de velocidad en mezcla asfáltica MDC-2, compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	113	305.000	\$ 34.382.650
					\$ 173.346.679,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS A SUBCONTRATAR					\$ 1.861.459.830,00
ADMINISTRACION (15%) Y UTILIDAD (5%)					\$ 372.291.966,00
VALOR TOTAL SUBCONTRATO					\$ 2.233.751.796,00

(a) Dar trato decoroso, respetuoso y humano al Subcontratista y/o equipo humano que este disponga para la ejecución del objeto contractual, conforme y consecuente con su dignidad humana. (b) Pagar el VALOR de la SUBCONTRATACIÓN en tiempo, cuantía, lugar y forma pactada. (c) El deber de previsión, dirección y control contractual, mediante la toma de medidas necesarias para que la ejecución de la subcontratación sea con arreglo a las leyes que le regulen y en especial a las

especificidades técnicas del proyecto de inversión pública y las normas técnicas que regulan los servicios contratados. (d) Permitir que el SUBCONTRATISTA cumpla con las actividades de obra, es decir, la construcción de los diferentes elementos de cada ítem reseñado y subcontratado para la obra a desarrollarse con cargo al contrato de obra pública fuente. (e) Entregar al subcontratista a tiempo toda la información técnica y soportes necesarios para la ejecución de las actividades de obra subcontratada. (f) Verificar que el CONTRATISTA suministre los Elementos de Protección Personal (EPP) para trabajadores que por cuenta del Subcontratista habrán de ejecutar los trabajos. (g) Proporcionar de manera oportuna lo que corresponde a efectos de la ejecución de la obra, tales como especificidades técnicas, planos y demás documentos soporte para la ejecución de la obra. (h) Las demás necesarias y conducentes al desarrollo del objeto de la subcontratación.

7.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA. De conformidad con la finalidad contractual del estado y atendiendo las necesidades específicas que suscita la presente CONTRATACIÓN, constituye las obligaciones del CONTRATISTA aquellas que desde su idoneidad y experiencia de manera directa e indirecta comporten la ejecución del objeto contractual, velando por la ejecución de las cantidades de obras requeridas como producto concreto; de entre otras las siguientes:

(a) Ejecutar las actividades propias de obra contratadas, con el cuidado y la debida diligencia, en forma segura y profesional que le son exigibles de acuerdo con el objeto contractual fuente requiere y las que se derive en sentido técnico, lógico y natural, privilegiando en todo momento el cuidado del medio ambiente y la seguridad, de conformidad con las especificidades establecidas en el proyecto de inversión pública, las buenas prácticas de la ingeniería y demás reglamentarias del asunto objeto del subcontrato. (b) Suministrar la mano de obra no calificada (Maestro de obra, Oficial y Ayudantes) que se requiere para la ejecución de los trabajos; para lo cual, deberá disponer de las cuadrillas pertinentes y necesarias para dar el rendimiento pactado. (c) Cumplir con los rendimientos establecidos en este subcontrato, conforme con los lineamientos impartidos por la dirección de obra, en un promedio mensual de metros lineales a doble calzada y con el anchor o amplitud vial reseñado en los documentos técnicos del proceso licitatorio contractual público. (d) Atender diligente y oportunamente las orientaciones, solicitudes y/o recomendaciones que se le impartan. (e) Informar en forma inmediata cualquier anomalía que vislumbre en la ejecución de sus actividades y que imposibiliten y/o retrasen la ejecución de las obras y que no le sean imputables. (f) Obrar con lealtad y buena fe en el servicio a prestarse, evitando dilaciones o suspensión de labores injustificadas que puedan presentarse, con las mejores opciones de ejecución y evaluación de estas, siendo prepositivo y diligente de manera decidida y determinante. (g) Respecto de las actividades de obra pública a ejecutarse con cargo a la presente subcontratación, deberá atender las especificidades técnicas y de diseño para la vía, de acuerdo a las recomendaciones y las condiciones y observaciones dadas en los documentos previos de la contratación pública. (h) Tener en cuenta las memorias de cálculo de cantidades de obra, con especificaciones claramente definidas y completas tanto en los planos como en las memorias, los planos, las áreas y volúmenes de las secciones de excavaciones y rellenos tanto para ejecución de cimentaciones y demás aplicables. (i) Acometer sus actividades de obra atendiendo en lo pertinente: (i) El informe de materiales, en el cual se indica los diferentes materiales a emplearse y las características, calidades y ensayos que deben cumplir y el plan de muestreo de acuerdo a la magnitud del trabajo y las normas técnicas constructivas de la modalidad de la obra. (ii) La descripción del procedimiento de construcción adecuado y del equipo mínimo, de acuerdo a una secuencia y la naturaleza de la obra y atendiendo las indicaciones impartidas por el director de la obra antes y durante la ejecución del objeto subcontractual. (iii) Respecto del control y tolerancias, los valores admisibles

para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, resistencias, de entre otros; así mismo, la unidad de medida y la forma de su cuantificación. (j) El contratista empeará las más altas prácticas de ingeniería en el desarrollo del objeto en subcontratación, a fin de contar al final del proceso de ingeniería y construcción con una construcción y/o instalación que opere de una forma que asegure la protección al personal, la producción, los equipos, las instalaciones y el medio ambiente. (k) El CONTRATISTA se obliga a garantizar a su cuenta y con cargo exclusivo, la reparación total de cualquier falla o desperfecto que afecte u obstaculice total o parcialmente el destino de la Obra, por causa de trabajos no realizados o realizados inadecuadamente conforme a lo establecido en este contrato y la necesidad contractual y hasta durante un término igual a la ejecución de la Obra Pública a satisfacción de la Entidad Estatal contratante de la misma. En este caso, además de efectuar la reparación correspondiente, el CONTRATISTA deberá pagar los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado al CONTRATANTE y/o terceros beneficiarios de la obra pública y, en su caso, a resarcir la pena convencional respectiva. (l) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a: (i) La Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, de accidentes o condiciones insalubres; atendiendo las observaciones que al respecto le reseñe el personal SST del frente de la obra (m) Suministrar l personal que designe para la ejecución de las obras, lo concerniente a la alimentación y alojamiento in situ- (n) Acreditar mensualmente los pagos al personal al que recurra para la ejecución de las obras; así mismo, deberá acreditar como soporte de cobro los pagos al Sistema general de Seguridad Social (SGSS). (ñ) Guardar reserva de las informaciones que tuviese con ocasión de la ejecución del presente contrato, es un deber que va más allá de la extinción del contrato. Con excepción y por ministerio de ley respecto de las actividades ilícitas, que no se entiende connaturales al objeto contractual pactado. (o) Cualquier otra actividad que como labor guarde relación directa e indirecta con el objeto de la subcontratación. Considerado el hecho de asumir una actitud decorosa, respetuosa y humana para con su empleador y demás personas (usuarios, proveedores, empleados, visitantes, servidores públicos, de entre otros) con quienes se relacione con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO.** En el evento en que alguna de las especificaciones dadas por el CONTRATANTE, en alguna forma pudieren no ser consistentes con lo anterior, previo a la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al Contratante las razones de la inconsistencia, en cuyo caso en asocio con la INTERVENTORÍA de la Obra Pública, se discutirán las modificaciones necesarias a las especificaciones inicialmente existentes a efecto de cumplir con los correspondientes requisitos.

CLÁUSULA QUINTA - RELACIÓN JURÍDICA CONTRACTUAL

Dada la naturaleza misma del CONTRATO y de la forma de ejecución de las actividades de obra pública a ejecutarse con cargo a la presente CONVENCIÓN, Esta modalidad contractual es dada bajo la condición de subcontratación, siendo predicable la cualidad de Contrato Estatal respecto de aquellas obras de naturaleza pública, de conformidad con lo reglado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El **CONTRATISTA** ejecutará el presente subcontrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y ASOMURA y/o EL SUBCONTRATANTE no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad

Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a mantenerle informado del trámite de su gestión y a darles la información que soliciten ya sea en forma verbal o escrita.

CLÁUSULA SEXTA

-INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PREVENCIÓN DE LAVADOS ACTIVOS-

El **SUBCONTRATISTA**, con la suscripción de la presente convención afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado; previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 (modificado mediante el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007) y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a no utilizar el objeto contractual como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas e informar al **CONTRATANTE**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Subcontrato.

CLÁUSULA SEPTIMA - PROHIBICIÓN DE CENSIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato no podrá cederse ni endosarse total o parcialmente por parte del **CONTRATISTA**. Y, en todo caso, se entenderá que al **GRUPO TECMEDIC S.A.S.** le asisten derechos respecto de las actividades de obra subcontratadas, razón por la cual, le compete el control mediante la **INTERVENTORÍA** designada respecto del contrato de obra pública génesis de la subcontratación. En cuanto a la **SUPERVISIÓN** por parte del **SUBCONTRATANTE**, será ejercida directamente por el **INGENIERO DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRA** designado por parte el **GRUPO TECMEDIC S.A.S.**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Así mismo, es posible que la Interventoría y/o Supervisión Contractual pueda efectuar precisiones u observaciones concretas por durante la ejecución de las labores subcontratadas.

CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, además, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **GRUPO TECMEDIC S.A.S** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ASOMURA y/o EL CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución de la presente subcontratación. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ASOMURA y/o EL CONTRATANTE**, éste podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ASOMURA y/o EL SUBCONTRATANTE**, para lo cual deberá contratar profesionales idóneos que les represente y asumirá el costo de los honorarios para la defensa de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la **PROVINCIA DE LA PAZ y/o EL CONTRATANTE** estiman que estos intereses no están siendo adecuadamente defendidos, el **SUBCONTRATANTE** lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL**

CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este subcontrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato termina con el cumplimiento de las gestiones encomendadas o antes por mutuo acuerdo entre las partes. Si la gestión encomendada, obra a realizar o servicio contratado no se hubiere terminado se tasarán los costos o valores proporcionalmente a las labores desarrolladas hasta ese momento y conforme a los precios unitarios previstos.

Si en los tres (3) primeros meses del contrato, el contratista no logra los rendimientos estipulados, se dará por terminado el contrato unilateralmente. Si hay retrasos en los pagos del Subcontratante hacia el Subcontratista, éste puede terminar el contrato unilateralmente. Los contratos deben estar soportados por pólizas que cubran cualquier tipo de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

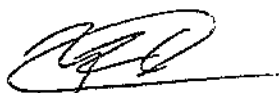
El presente Contrato de Trabajo se perfecciona con la simple suscripción por las partes, surgiendo con ello los efectos aquí pactados y el alcance de regulación jurídica. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

Así mismo, las partes acuerdan que, para efectos de comunicaciones, citaciones y/o notificaciones respecto del objeto y finalidad del presente contrato, se acuerda y pacta que se pueden surtir a los correos electrónicos de cada uno de ellos y/o a las siguientes direcciones de contacto:

- A. Por el **GRUPO TECMEDIC**, CONTRATANTE, la calle 100 N^o 107-33, municipio de Apartadó, Antioquia, teléfono # 828 69 40 y celular 301 354 38 07; notificaciones electrónicas a: grupotecmedic@gmail.com
- B. Por **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA**, CONTRATISTA, la Calle 24 14 25, municipio de QUIBDO, CHOCO, notificaciones electrónicas a: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Así mismo, se precisa que la documentación soporte del Contrato de obra Pública y la oferta presentada por el subcontratista, hacen parte de la documentación complementaria y de interpretación en el alcance técnico y legal del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Por el SUBCONTRATANTE,




LEONARDO FABIO GÓMEZ CIFUENTES
C. C. # 15.342.832 de Vegachí, Antioquia
Representante Legal
GRUPO TECMEDIC S.A.S.

Por el SUBCONTRATISTA,




JUAN EVANGELISTA MENA RIVAS
C. C. No 11.806.336 de Quibdó (CHOCO).
Representante Legal
INVERSIONES AMBIENTEC PROFESIONALES &
ASOCIADOS LTD.

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2019	Código: F-AM-01 2	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


AUTORIZACIÓN SUBCONTRATACIÓN PARCIAL DE TRABAJOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6
CONTRATISTA:	GRUPO TECMEDIC S.A.S NIT. 900195606-44
OBJETO:	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS \$2.397.831.617,69 Incluido A.I.U
VALOR:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA:	SABANETA 17 DE OCTUBRE DE 2019
<p>El Doctor IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.937 de Envigado, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 28 expedida el 31 de diciembre del 2015, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N° 001, 002 de 2016, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas complementarias, de conformidad con lo consagrado en la "CLÁUSULA 21 CESION: "El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia", dentro del contrato de obra pública en referencia y, en atención a la solicitud presentada por el CONTRATISTA, se permite AUTORIZAR la subcontratación de los trabajos, con INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA con NIT NO 900.206.307-6 de la Cámara de Comercio de Quibdó, Chocó, para la ejecución de los trabajos del contrato, como un negocio jurídico conexo al contrato principal, en los términos legales respectivos.</p> <p>En constancia se firma la presente autorización en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve 2019.</p> <p>Por la Entidad,</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO C.C. 98.545.937 EL MUNICIPIO</p>	
Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román. Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE OBRA	Código: F-AM-012	
NÚMERO: 1392	Versión: 01	
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Página 1 de 10	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6
CONTRATISTA:	GRUPO TECMEDIC S.A.S NIT. 900.195.606-4
OBJETO:	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA
VALOR:	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$2.397.831.617,69 Incluido A.LU
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA:	SABANETA, 17 OCT 2019

El Doctor **IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.937 de Envigado, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 28 expedida el 31 de diciembre del 2015, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N° 001, 002 de 2016, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, , quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD**, y la empresa **GRUPO TECMEDIC S.A.S** identificada con NIT No 900195606-4, representada por el señor **LEONARDO FABIO GOMEZ CIFUENTES**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Resolución No. 1399 del 30 de julio la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LIC-06-2019 con el fin de contratar la **RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE**

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 2 de 10	

SABANETA. 2. Que mediante Resolución No. 1634 del 05 de septiembre de 2019 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.


CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es: **RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación NoLIC-06-2019, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsible identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES** sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$2.397.831.617,69** Includo A.I.U, equivalentes a 2.895 SMLMV para el año de suscripción del contrato el año 2019. El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 3 de 10	

Contrato. **CLÁUSULA 6. ANTICIPO:** El presente contrato no tiene anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1307 expedido el 27/02/2019, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así: La Entidad pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor del contrato.

PARÁGRAFO: Se realizarán pagos mensuales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Entidad Contratante: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto salario y/o de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas prestadoras del servicio, de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato y con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Planos actualizados de construcción (deben cumplir con las normas de dibujo de EPM). Referenciación de las redes (con base en el manual de referenciación de EPM, vigente a la fecha de entrega de la misma). Si es del caso. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 9.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 9.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 9.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 9.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 9.6. Acreditar el cumplimiento del factor

96

CONTRATO DE OBRA

NÚMERO: 1392

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019


Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 4 de 10




de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9.7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9.9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9.10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 9.11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 9.12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9.13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 9.14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 9.15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a: 10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a: 11.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 11.2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 11.3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños


CONTRATO DE OBRA	Código: F-AM-012	
NÚMERO: 1392	Versión: 01	
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Página 5 de 10	

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 14. MULTAS:** En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: 1. Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato. 2. Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por no acatar las órdenes del interventor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones. 4. Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación. 5. Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato. 6. Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 10. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. 11. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada

36

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 6 de 10	


día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 12. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 13. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. 14. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 15. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 16. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. 17. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos, **CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 7 de 10	

tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 17. CADUCIDAD:** Se declara por la entidad contratante mediante un acto administrativo debidamente motivado, el cual está precedido por una audiencia pública, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho del debido proceso. Esto significa que el contratista tiene derecho a conocer que se está siguiendo un procedimiento para declarar la caducidad del contrato, a ejercer su derecho a la defensa mediante la solicitud y aporte de pruebas, y a impugnar el acto administrativo que la declare, por medio del recurso de reposición.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS: 18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **De Cumplimiento:** Cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más. **De estabilidad y calidad de la obra:** Debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor final de las obras. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **18. 2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por


CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 8 de 10	

un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18. 3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: Por una cuantía equivalente a cuatrocientos 400 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y por el plazo de ejecución del contrato.


CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

CONTRATO DE OBRA	Código: F-AM-012	
NÚMERO: 1392	Versión: 01	
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Página 9 de 10	

obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA 21. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de la entidad. Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría. **CLÁUSULA 24. INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas No. CM-07-2019. Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión. **CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Sabaneta y el domicilio contractual es el Municipio de Sabaneta Antioquia. **CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y

2/0

CONTRATO DE OBRA NÚMERO: 1392 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 10 de 10	

obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. Para constancia se firma en Sabaneta el

Jb
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
C.C. 98.545.937
EL MUNICIPIO

17 007 2019
LEONARDO FABIO GOMEZ CIFUENTES
C.C. 15.342.832
EL CONTRATISTA

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román.	Aprobó: Sebastián Gomez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: <i>Jb</i>	Firma: <i>Jb</i>

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. EDU-IA-OP-005-2023

CONTRATO No.	EDU-IA-OP-005-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/05/2023
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA"
NIT	901.540.691-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.128.423.296
CONTRATISTA	INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA (ISDE)
NIT	900.206.307-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 35.545.638
INTERVENTORÍA	GERMAN LUCUMÍ RIVAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 11.791.867
APOYO A LA SUPERVISIÓN	PEDRO GAVIRIA
OBJETO	MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN LOS BARRIOS "LA FLORESTA (CRA 21)" Y "SAN JUAN ORIENTAL", CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.268.735.189 COP
ADICIÓN No. 1	\$ 649.734.303 COP
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 2.918.469.493 COP
FECHA ACTA DE INICIO	30/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06/12/2023

PRÓRROGA No. 1	TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/03/2024 (fecha sujeta a verificación documental)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	CIEN POR CIENTO (100%)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	San Juan de Urabá (Antioquia), 10 de abril de 2024

En el Municipio de **San Juan de Urabá**, Departamento de **Antioquia**, a los **diez (10) días** del mes de **abril** del año **2024**, se reunieron, por una parte, **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA (ISDE)**, NIT **900.206.307-6**, representada legalmente por **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.545.638**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y por la otra parte, **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**, en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – “EDURHA”**, NIT **901.540.691-4**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.423.296**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**; con el fin de suscribir la **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL** del Contrato de Obra Pública No. **EDU-IA-OP-005-2023**, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN LOS BARRIOS ‘LA FLORESTA (CRA 21) Y SAN JUAN ORIENTAL’, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA”** con el fin de realizar **ACTA DE LIQUIDACION**, al contrato de obra.

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA** (en adelante, “**LA ENTIDAD**”) y la sociedad **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA (ISDE)** (en adelante, “**EL CONTRATISTA**”), se celebró el Contrato de Obra Pública No. **EDU-IA-OP-005-2023**, cuyo objeto se identifica en el encabezamiento de la presente acta.
2. El contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 30 de mayo de 2023.

3. De conformidad con el seguimiento y control de la INTERVENTORÍA y el APOYO A LA SUPERVISIÓN, el CONTRATISTA ejecutó las actividades y obras contratadas, reportando una ejecución física del 100%.
4. Que, el presente contrato requirió pólizas de cumplimiento, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas por la entidad.
5. Que el interventor recibe a satisfacción las actividades ejecutas hasta la fecha por parte del contratista.
6. En consecuencia, las partes se reúnen para: (i) dejar constancia de la terminación por cumplimiento del objeto contractual; y (ii) efectuar la liquidación bilateral del contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula 22 (Liquidación) del contrato.

ACUERDAN

1. TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, Las partes declaran que el CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción el objeto contractual y que las obras fueron entregadas y recibidas a satisfacción en campo, con base en el Acta Final de cantidades de obra y memorias de cálculo que hacen parte integral del expediente contractual, Las observaciones de recibo a satisfacción registradas por la INTERVENTORÍA fueron atendidas por el CONTRATISTA dentro del plazo señalado, verificándose en campo las correcciones correspondientes, En mérito de lo anterior, las partes dan por **TERMINADO BILATERALMENTE** el Contrato No. EDU-IA-OP-005-2023, por cumplimiento del objeto contractual, a partir de la fecha de terminación final indicada en el encabezamiento.

2. LIQUIDACIÓN BILATERAL, En cumplimiento de la Cláusula 22 (Liquidación) del contrato, las partes proceden a realizar el corte de cuentas y establecer el estado final de derechos y obligaciones de carácter económico derivadas del contrato., Para efectos de la liquidación, el pago final y/o cualquier saldo a favor del CONTRATISTA quedará sujeto a: (i) la presentación de factura y/o cuenta de cobro conforme a la normatividad aplicable; (ii) la acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; (iii) la presentación de paz y salvo con proveedores, subcontratistas y personal vinculado; y (iv) las retenciones y descuentos de ley que resulten aplicables.

CONCEPTO	VALOR (COP)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.268.735.189

VALOR ADICIONAL (ADICIÓN No. 1)	\$ 649.734.303
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 2.918.469.493
VALOR ANTICIPO	\$ 680.620.556,70
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 2.275.973.873
VALOR PAGADO (ACTA FINAL 100%)	\$ 649.630.171

3. GARANTÍAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES, La terminación del contrato y la suscripción de la presente acta de liquidación no exoneran al CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato y de las normas legales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con la calidad y estabilidad de la obra, vicios ocultos, y demás responsabilidades aplicables, El CONTRATISTA se obliga a mantener y/o ampliar, cuando corresponda, la Garantía Única y los amparos requeridos hasta la liquidación y durante las vigencias postcontractuales que resulten aplicables, incluyendo el amparo de estabilidad de la obra, conforme a lo pactado contractualmente, El CONTRATISTA declara que asume integralmente la responsabilidad frente a su personal y trabajadores por salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, dejando indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación de carácter laboral.

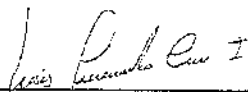
Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al dos (22) días del mes de octubre de 2024.




LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
 R. Legal INGENIERIA, SANEAMIENTO Y
 DESARROLLO S.A.S
 Contratista de obra



GERMAN LUCUMI RIVAS
 Representante Legal
 INTERVENTORIA



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
 R. Legal EDURHA.
 Contratante



Empresa para el Desarrollo Urbano,
 Rural y Habitat - Necoclí
 NIT: 901843591
 LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
 CC: 71.949.803
 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: RING APOYO CARLOS MARIO GONZALEZ
 REVISOR: RING PEDRO GAVIR



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.



LP-010-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-010-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA.

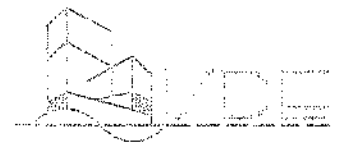
Estimados señores:

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS en mi calidad de representante legal de **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. (ISDE)** en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

Quibdó, calle 24 #14-25 piso 2 Barrio el Jardín
Asociación calle 33 #33-37 piso 2 Barrio los Industriales
Contacto: 3212966700 - 3113256699



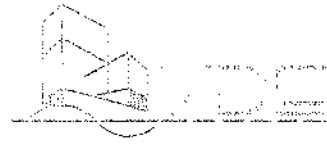
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	cemento	11/02/2026	17/08/2026	2523210000	55.40%	55.40%

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.
Nombre del representante legal: LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
C. C. No. 35.545.638 de QUIBDÓ - CHOCÓ
Dirección: CALLE 24 # 14-25 PISO 2 BARRIO EL JARDÍN
Correo electrónico: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com
Ciudad: QUIBDÓ - CHOCÓ

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638



FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES
LEGALES



LP-010-2026

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS identificada con cédula N° 35.545.638 de QUIBDO – CHOCÓ en mi condición de representante legal de **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S “ISDE”** identificada con NIT 900.206.307-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ROBERTO PLATA GOMEZ identificado con cédula N° 5.794.969, y con tarjeta profesional N° 6077-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S “ISDE”** identificada con NIT 900.206.307-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del CHOCÓ, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en QUIBDO, a los 6 días del mes de Febrero de 2026.

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638
Representante legal
**INGENIERIA, SANEAMIENTO Y
DESARROLLO S.A.S “ISDE”**

ROBERTO PLATA GOMEZ
CC 5.794.969
T.P. 6077-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CREDENCIAL DE CIUDADANIA

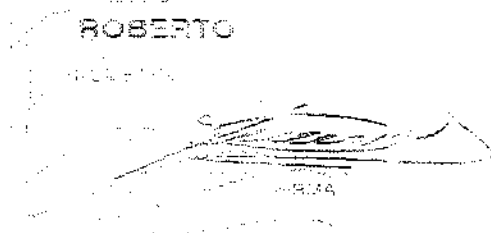
NUMERO 5.701.565

PLAZA BOLIVAR

SEXO M

ROBERTO

ALLEN



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1953

ZAPATCCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

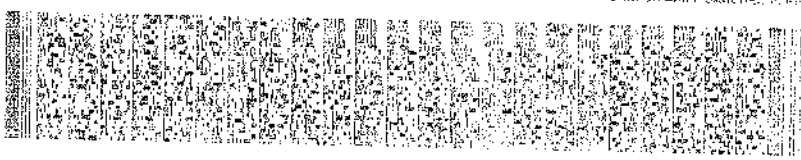
1-
OJOS

M
SEXO

16-MAY-1974 ZAPATCCA
FECHA Y LUGAR DE EXPECION

NO DE IDENTIFICACION

REGISTRADOR NACIONAL
CAR. DR. ANIL SANDOVAL



A 25001001010017 JULIO 1994-2000 000874 1304 00 0000010000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 E 5 B 8 E E 1 C 6 3 0 3 4 7 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROBERTO PLATA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5794969 de ZAPATOCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 6077-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



6877-T

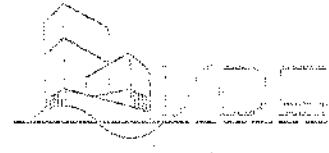
**ROBERTO
PLATA GONZALEZ
C.C. 5.794.988
RESOLUCION INSCRIPCION 792-T FECHA 3-IX-81
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**



00013387

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



K RESIDUAL

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL ISDE SAS

PROPONENTE 1 (ISDE SAS)		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION		100%
VALOR PROYECTO A EJECUTAR		SMMLV [POE]
PROYECTO	\$ 17.417.635.727,12	\$ 9.947,79
SCE	SALDO CONTRATOS EN EJECUCION	\$ 50.100.248.658,00
CO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	\$ 47.224.487.561,00
	TOTAL EXPERIENCIA PROPONENTE SMMLV	136519,2
	VECES MAYOR	13,7
E	EXPERIENCIA	120
CF	CAPACIDAD FINANCIERA	40
CT	CAPACIDAD TECNICA	40
	TOTAL	200
	CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE	\$ 44.348.726.464,00

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 11 días del mes de Febrero de 2026.



LUZ SUVALIDES MENA RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL:

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

NIT: 900206307-6

**FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL**


**Anexo 1-A
Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia**

Nombre Proponente o Integrante: INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS

Nº Contrato o RUP	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificación UNSPSC del RUP (EN SMMLV)		Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV para el año 2024	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)			
7	441.36	100%	1.423.500,00	628.275.960,00	
10	254.48	100%	1.423.500,00	362.252.280,00	
11	572.83	100%	1.423.500,00	815.423.505,00	
12	793.09	100%	1.423.500,00	1.128.963.615,00	
13	1085.68	100%	1.423.500,00	1.546.860.510,00	
14	2583.20	100%	1.423.500,00	3.819.535.200,00	
15	1764.90	100%	1.423.500,00	2.512.335.150,00	
18	1604.93	100%	1.423.500,00	2.284.617.855,00	
17	1940.25	100%	1.423.500,00	2.761.945.875,00	
20	955.95	50%	1.423.500,00	680.397.412,50	
21	487.50	100%	1.423.500,00	693.956.250,00	
22	906.66	100%	1.423.500,00	1.290.630.510,00	
23	147.69	100%	1.423.500,00	210.236.715,00	
24	170.75	100%	1.423.500,00	243.062.625,00	
25	593.07	100%	1.423.500,00	844.235.145,00	
25	228.87	100%	1.423.500,00	325.796.445,00	
27	216.92	50%	1.423.500,00	154.392.810,00	
28	49.92	100%	1.423.500,00	71.061.120,00	
31	6777.66	50%	1.423.500,00	4.823.999.505,00	
32	5064.89	100%	1.423.500,00	7.209.443.865,00	
33	1729.28	100%	1.423.500,00	2.461.630.080,00	
34	655.86	100%	1.423.500,00	933.616.710,00	
35	3898.42	100%	1.423.500,00	5.549.400.870,00	
37	436.87	100%	1.423.500,00	622.026.795,00	
38	683.07	100%	1.423.500,00	972.350.145,00	
39	834.83	100%	1.423.500,00	11.879.007.855,00	
40	10803.62	100%	1.423.500,00	15.378.953.070,00	
41	1205.80	100%	1.423.500,00	1.720.442.100,00	
42	1541.91	100%	1.423.500,00	2.194.908.885,00	
43	3535.95	100%	1.423.500,00	5.033.424.825,00	
44	1542.18	40%	1.423.500,00	878.117.292,00	
45	1012.50	100%	1.423.500,00	1.441.436.100,00	
46	10198.11	100%	1.423.500,00	14.518.433.085,00	
47	2274.90	50%	1.423.500,00	1.619.160.075,00	
48	3414.86	100%	1.423.500,00	4.860.768.510,00	
49	3355.06	100%	1.423.500,00	4.775.927.910,00	
50	142.27	100%	1.423.500,00	202.521.345,00	
51	1017.13	100%	1.423.500,00	1.447.884.555,00	
52	2174.47	100%	1.423.500,00	3.095.358.045,00	
53	2544.70	100%	1.423.500,00	3.622.380.450,00	
54	4443.87	50%	1.423.500,00	3.162.782.122,50	
55	2522.07	100%	1.423.500,00	3.590.166.645,00	
56	749.21	100%	1.423.500,00	1.066.500.435,00	
57	302.84	100%	1.423.500,00	715.792.740,00	
58	1457.75	100%	1.423.500,00	2.075.107.125,00	
59	14070.00	100%	1.423.500,00	20.028.645.000,00	
60	523.53	100%	1.423.500,00	745.244.955,00	
61	2400.10	100%	1.423.500,00	3.416.542.350,00	
62	629.31	100%	1.423.500,00	895.822.785,00	
63	2250.46	100%	1.423.500,00	3.203.629.810,00	
64	16977.90	95%	1.423.500,00	22.959.638.617,50	
				177.474.943.639,50	

Nota: El proponente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural deben suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 11 días del mes de Febrero de 2026.


 LUZ ELENA VÁSQUEZ MÉNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.
 NIT: 900206907-6

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

Anexo 2
Certificación de Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante:

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología ¹	Profesión (Detalle el nombre de la disciplina académica o de la profesión)	Número de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Plazo del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios (Vigente)
JUAN MENA RIVAS	INGENIERO AMBIENTAL	05238-193085 ANT	CIT-001-2019	INDEFINIDO
MIGDONIO RIVAS MORENO	INGENIERO CIVIL	05202255163 ANT	CIT-020-2023	CONTRATO LABORAL
LUZ NEIVI PALACIOS MORENO	INGENIERO CIVIL	05202-362761 ANT	C-014-2024	INDEFINIDO
GISELL ALEJANDRA NEGRETE BLANDON	INGENIERO CIVIL	011037-0645339 ANT	CIT-007-2023	CONTRATO LABORAL
MANUELA PALACIOS PALACIOS	INGENIERO CIVIL	011037-0654774 ANT	CIT-008-2023	CONTRATO LABORAL
YUBERT HELBERT PANESSO HINESTROZA	INGENIERO CIVIL	011037-0651170 ANT	CIT-006-2023	PRESTACION DE SERVICIOS
DAGNER ALTEH MOSQUERA LOZANO	INGENIERO CIVIL	520	04-2023	PRESTACION DE SERVICIOS
JILMAR MURRAY PEREA	INGENIERO CIVIL	05202-381277 ANT	CIT-004-2023	PRESTACION DE SERVICIOS
JOHAIRA CECILIA PEREA	INGENIERO CIVIL	05202344053 ANT	CIT-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS
JIMENA BECERRA GUTIERREZ	INGENIERO CIVIL	05202-166326 ANT	CIT-037-2023	PRESTACION DE SERVICIOS
YUVER MENA	INGENIERO CIVIL	A25222002-7975124	02-2023	PRESTACION DE SERVICIOS

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 11 días del mes de Febrero de 2026.



LUZ EVERLIDES MENA RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL:

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

NIT: 900206307-6

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Ciudad: Quilbo
 Proc. de Selección No.: LP-010-2026
 Fecha (11/02/2026):

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1662 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (d/m/a/a) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (d/m/a/a)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1	38	\$ 31.318.478.090		11/02/2023	55%	11/02/2026	1106,0	34,0	27.472.349,20	513.732.930,07
2	12	\$ 40.785.995.189	\$ 40.785.995.189						24.471.597.113,40	24.471.597.113,40
3	22	\$ 11.309.653.136		18/05/2024	100%	11/02/2026	634,0	26,0	17.135.853,24	445.532.184,15
4	21	\$ 31.404.026.541		11/06/2024	80%	11/02/2026	510,0	20,0	49.847.661,18	797.562.578,92
5	13	\$ 15.841.373.512		10/02/2025	100%	11/02/2026	366,0	24,0	40.618.906,44	974.853.764,57
6	8	\$ 23.686.520.790		31/02/2028	100%	11/02/2026	8,0	232,0	98.693.836,83	22.896.970.097,00
SUMATORIA COLUMNA (F)										50.190.248.658,00

(Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entienda prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, se debe reflejar automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a partir de la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Fórmula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiando la letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) digitar la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.



LUZ EVERLIDES MEJÍA RIVAS
 REPRESENTANTE LEGAL:
 INGENIERIA, SANFAMENTO Y DESARROLLO LTDA
 NIT: 900205307-6

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

Anexo 4
Certificación de Mayor Ingreso Operacional

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA

Nombre Proponente o Integrante:

La suscrita Representante Legal LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
ISDE SAS

CERTIFICAN:

Qué el Proponente o Integrante antes citado dispone de información financiera de (marque con una X): Cinco (5) años o más _____; Entre uno (1) y cinco (5) añosX.....; Menos de un (1) año _____ Y que en dicho período el mayor Ingreso Operacional es el del año _____, por valor total de _____.

Que para acreditar el mayor Ingreso Operacional que se certifica se anexan a la oferta los documentos solicitados en los subnumerales I y II del literal A. Capacidad de Organización, numeral 3.11.2 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), del pliego de condiciones de la licitación pública.

Observación: Si el Proponente o Integrante no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Nota: El proponente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural deben suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma este documento a los 11 días del mes de Febrero de 2026.



LUZ EVERLIDES MENA RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL:
INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA
NIT: 900206307-6

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO - ISDE LTDA

NIT. 900206307-6

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADO INTEGRAL

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INGRESOS

Ingresos Operacionales

(+)	Comercio al por mayor y al detal	24.478.120.812,00
(+)	Servicios	4.145.490.351,00
(+)	Participación en Consorcio	41.681.372.981,00
(=)	Ingreso de la Actividad Bruta	70.304.984.144,00
(-)	Devoluciones Ingresos atreves de Consorcios	18.443.192.218,00
(-)	Devolución en ventas Actividades Servicios	4.637.304.365,00
(=)	Devolución	23.080.496.583,00
(=)	Ingresos Actividades Ordinarias Neto	47.224.487.561,00
(-)	Costos de Compra de Mercancía o Prestación del Servicio	35.499.682.058,00
(-)	Gastos de Beneficios a los Empleados	6.574.847.954,00
(-)	Gastos de Depreciación de Propiedad Planta Equipo	129.123.551,00
(=)	Gastos Operacionales	42.074.530.012,00
(-)	Otros Gastos de Operación	1.471.521.725,00
(=)	RESULTADO OPERACIONAL	3.549.312.273,00
(+)	Ingresos Financieros	505.374,00
(-)	Gastos Financieros	351.493.183,00
(=)	BENEFICIO ANTES DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES	3.198.324.464,00
	Impuestos Sobre Ganancias	1.055.447.073,12
(=)	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.198.324.464,00



LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Representante Legal
C.C. 35.545.638 de Quibdó



LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
Contadora
C.C 35.545.457 de Quibdó
T.P.173914-T



FABIOLA VALENCIA CORDOBA
Revisora Fiscal
C.C. 26.265.334 de Bojayá
T.P. 148393 - T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

INGENIERÍA, SANEAMIENTO & DESARROLLO

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO - ISDE LTDA	
NIT. 900206307-6	
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA	
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTIVO	
Activo Corriente	6.698.377.590,00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1.723.479.407,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	2.852.786.226,00
Total, Activo Corriente	4.576.265.633,00
Activo no Corriente	2.122.111.957,00
Inversiones en asociadas	120.000.000,00
Acciones	120.000.000,00
Propiedad Planta y Equipo	2.131.235.503,00
Construcciones y edificaciones	840.000.000,00
Edificios	840.000.000,00
Equipo de oficina	88.865.546,00
Muebles y enseres	85.000.000,00
Equipos	3.865.546,00
Equipos de procesamiento de datos	35.000.000,00
D. fiscal equipos de procesamiento de datos	35.000.000,00
Flota y equipo de transporte	1.167.369.962,00
Vehículos	803.972.962,00
Motos	363.397.000,00
Depreciación acumulada	129.123.551,00
Flota y equipo de transporte	129.123.551,00
Total, Activo no Corriente	2.122.111.957,00
TOTAL ACTIVO	6.698.377.590,00
PASIVO	1.118.985.275,00
Pasivo Corriente	1.118.985.275,00
Cuentas por Pagar Comerciales	197.319.939,00
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	197.319.939,00
Proveedores	318.125.022,00
Proveedores Nacionales	318.125.022,00
Pasivo Financieros	359.632.692,00
Créditos Bancarios	359.632.692,00


Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó


Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Otros Pasivos a Corto Plazo	243.907.622,00
Anticipos y avances recibidos De Clientes	243.907.622,00
pasivo no corrientes	-
TOTAL, PASIVO	1.118.985.275,00
PATRIMONIO	
Aportes Propietarios	2.380.000.000,00
Capital Social	2.380.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00
Ganancias Retenidas	3.198.324.464,00
Resultado del Ejercicio	3.198.324.464,00
TOTAL, PATRIMONIO	5.579.392.315,00
TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	6.698.377.590,00


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
 Representante Legal
 C.C. 35.545.638 de Quibdó


LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
 Contadora
 C.C 35.545.457 de Quibdó
 T.P:173914-T


FABIOLA VALENCIA CORDOBA
 Revisora Fiscal
 C.C. 26.265.334 de Bojayá
 T.P. 148393 - T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó
 Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

INGENIERÍA, SANEAMIENTO & DESARROLLO


INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO -ISDE LTDA


NIT. 900206307-6


ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2023

	2023	2022	Aumento (Disminución)
ACTIVO	6.698.377.590,00	5.602.215.697,00	1.096.161.893,00
Activo Corriente	4.447.142.082,00	4.314.845.735,00	132.296.347,00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1.723.479.407,00	160.733.319,00	1.562.746.088,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	2.852.786.226,00	4.154.112.416,00	- 1.301.326.190,00
Total, Activo Corriente	4.447.142.082,00	4.314.845.735,00	132.296.347,00
Activo no Corriente	2.251.235.508,00	1.287.369.962,00	963.865.546,00
Inversiones en asociadas	120.000.000,00	-	120.000.000,00
Acciones	120.000.000,00	-	120.000.000,00
Propiedad Planta y Equipo	2.131.235.508,00	1.287.369.962,00	843.865.546,00
Flota y equipo de transporte	129.123.551,00	-	129.123.551,00
Total, Activo no Corriente	2.131.235.508,00	1.287.369.962,00	843.865.546,00
TOTAL, ACTIVO	6.698.377.590,00	5.602.215.697,00	1.096.161.893,00
PASIVO	1.118.985.275,00	3.220.505.697,00	- 2.101.520.422,00
Pasivo Corriente	1.118.985.275,00	3.220.505.697,00	- 2.101.520.422,00
Cuentas por Pagar Comerciales	197.319.939,00	886.933.304,00	- 689.613.365,00
Proveedores Nacionales	318.125.022,00	39.403.247,00	-
Créditos Bancarios	359.632.692,00	-	-
Anticipos y avances recibidos De Clientes	243.907.622,00	2.294.169.146,00	- 2.050.261.524,00
TOTAL, PASIVO	1.118.985.275,00	3.220.505.697,00	- 2.101.520.422,00
PATRIMONIO	5.579.392.315,00	2.381.710.000,00	3.197.682.315,00
Aportes Propietarios	2.380.000.000,00	500.000.000,00	1.880.000.000,00
Capital Social	2.380.000.000,00	500.000.000,00	1.880.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00	805.510.000,00	- 804.442.149,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00	805.510.000,00	- 804.442.149,00
Ganancias Retenidas	3.198.324.464,00	1.076.200.000,00	2.122.124.464,00
Resultado del Ejercicio	3.198.324.464,00	1.076.200.000,00	2.122.124.464,00
TOTAL, PATRIMONIO	5.579.392.315,00	2.381.710.000,00	3.197.682.315,00
TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	6.698.377.590,00	5.602.215.697,00	1.096.161.893,00


LUZ EVERIDES MENA RIVAS
 Representante Legal
 C.C. 35.545.638 de Quibdó


LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
 Contadora
 C.C. 35.545.457 de Quibdó
 T.P. 173914-T


FABIOLA VALENCIA CORDOBA
 Revisora Fiscal
 C.C. 26.265.334 de Bojayá
 T.P. 148393 - T


Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó


Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO - ISDE LTDA			
NIT. 900206307-6			
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONCEPTO	Capital	Resultados Acumulados	Total, Patrimonio
Aportes de Propietarios			
Capital Social	500.000.000	-	500.000.000
Ganancias Retenidas	-	1.076.200.000	1.076.200.000
SALDO ESFA	500.000.000	1.076.200.000	1.576.200.000
Movimiento del Ejercicio	-	-	-
Constitución de Reserva Legal	-	-	-
Distribución de Utilidades	-	-	-
Resultado Integral del ejercicio	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2022	500.000.000	1.076.200.000	1.576.200.000
Movimiento del Ejercicio	-	3.198.324.464	3.198.324.464
Constitución de Reserva Legal	-	-	-
Distribución de Utilidades	1.880.000.000	-	-
Resultado Integral del ejercicio	-	-	-
Subtotal	-	3.198.324.464	3.198.324.464
Aportes Propietarios	2.380.000.000	-	2.380.000.000
Capital Social	2.380.000.000	-	2.380.000.000
Prima en Colocación de acciones	-	-	-
Ganancias Retenidas	-	3.198.324.464	3.198.324.464
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2.380.000.000	3.198.324.464	5.578.324.464


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
 Representante Legal
 C.C. 35.545.638 de Quibdó


LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
 Contadora
 C.C 35.545.457 de Quibdó
 T.P:173914-T


FABIOLA VALENCIA CORDOBA
 Revisora Fiscal
 C.C. 26.265.334 de Bojayá
 T.P. 148393 - T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711


Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

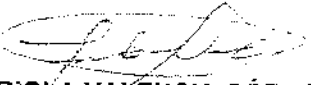
INGENIERÍA, SANEAMIENTO & DESARROLLO

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO - ISDE LTDA
NIT. 900206307-6
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DE LOS PERIODOS DE ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Año 2023	Año 2022
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES ORDINARIAS:		
Utilidad Neta del Ejercicio	3.198.324.464,00	1.076.200.000,00
(+) Partidas que no afectan el capital de trabajo		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	129.123.551	
Amortización de intangibles	-	-
Total, recursos generados por operaciones ordinarias	129.123.551,00	
RECURSOS NO GENERADOS POR OPERACIONES:		
Incremento de pasivos a largo plazo	-	-
Disminución de cuentas por cobrar a largo plazo	-	-
venta de equipos	-	-
Total, recursos no generados por operaciones ordinarias	-	-
TOTAL, RECURSOS PROVISTOS	3.069.200.913,00	1.076.200.000,00
Los recursos financieros fueron usados para:		
Adquisición de equipos de computo		
Good Will comprado	-	-
Disminución de bonos por pagar	-	-
Distribución de Dividendos	-	-
Total, recursos usados	-	-
Aumento (Disminución) del capital de trabajo	6.597.228,78	- 10.412.000,00
Capital de trabajo al principio del año	23.532.230,00	33.944.230,00
Total, Capital de Trabajo al fin del Año	30.129.458,78	23.532.230,00


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
 Representante Legal
 C.C. 35.545.638 de Quibdó

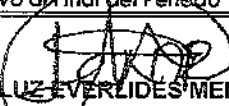

LIVIA TATIANA PALACIOS VARGAS
 Contadora
 C.C 35.545.457 de Quibdó
 T.P:173914-T


FABIOLA VALENCIA CORDOBA
 Revisora Fiscal
 C.C. 26.265.334 de Bojayá
 T.P. 148393 - T

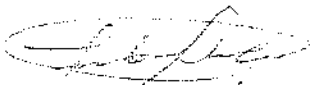
Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó
 Teléfono: 3137466711
 Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO - ISDE LTDA
NIT. 900206307-6
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DE LOS PERIODOS DE ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Año 2023	Año 2022
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Ganancia del Año	3.198.324.464,00	1.076.200.000,00
Ajuste de Ingresos y Gastos que no requieren uso de Efectivo		
Incremento del Valor Razonable en Propiedades de Inversión	-	-
Gastos de Depreciación y Amortización	129.123.551,00	-
Utilidad/ Pérdida en venta de Propiedades, Planta y Equipo	-	-
Ganancias del Año Ajustada	3.069.200.913,00	1.076.200.000,00
Cambios en el Capital de Trabajo		
Variación de Deudores	2.852.786.226,00	4.154.112.416,00
Variación de Inventarios	-	-
Variación en Obligaciones Laborales	-	-
Variación en Cuentas por Pagar	- 689.613.365,00	752.427.194,56
Total, Cambios en el Capital de Trabajo	3.542.399.591,00	4.906.539.610,56
Efectivo Neto por actividades de Operación	6.611.600.504,00	5.982.739.610,56
Flujos de Efectivo por actividades de Inversión		
Efectivo Pagado por Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	41.466.492,50	1.210.903.469,50
Efectivo Pagado por Adquisición de Acciones	-	-
Efectivo Recibido por Dividendos	-	-
Efectivo Recibido por Intereses	-	376,00
Efectivo Neto por Actividades de Inversión	- 41.466.492,50	- 1.210.903.845,50
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Efectivo Recibido por Emisión de Acciones	-	-
Efectivo Recibido por Crédito Bancario a Corto Plazo	-	-
Efectivo Pagado por Arrendamiento Financiero	-	-
Efectivo Pagado por Dividendos a los Accionistas	-	-
Efectivo Pagado por Pago Crédito Bancario a largo Plazo	-	-
Efectivo Neto por Actividades de Financiación	-	-
Variación del Efectivo Durante el Periodo	1.562.746.088,00	155.631.648,00
Efectivo al Inicio del Periodo	160.733.319,00	5.101.671,00
Efectivo al Final del Periodo	1.723.479.407,00	160.733.319,00


LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
 Representante Legal
 C.C. 35.545.638 de Quibdó


LIVIA TATIANA PALACIOS VARGAS
 Contadora
 C.C 35.545.457 de Quibdó
 T.P:173914-T


FABIOLA VALENCIA CÓRDOBA
 Revisora Fiscal
 C.C. 26.265.334 de Bojayá
 T.P. 148393 - T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

CERTIFICACION A LA INFORMACION FINANCIERA NIT. 900.206.307-6
A 31 DE DICIEMBRE 2023

El suscrito representante Legal y la Contadora Pública de la empresa **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA - ISDE**, declaramos que:

- Los estados financieros correspondientes al 31 de DICIEMBRE de 2023 han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes a la fecha.

- **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

- NIIF 1 Adopción por primera vez, de las normas internacionales de información financiera.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIIF 8 Segmentos de operación.
- NIIF 9 Instrumentos financieros.
- NIIF 10 Estados financieros consolidados.
- NIIF 11 Acuerdos conjuntos.
- NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades.
- NIIF 13 Valor razonable.

Para la preparación de los siguientes Estados Financieros

- Estado consolidado de Resultado Integral.
- Estado de la Situación Financiera.
- Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Cambio en la Situación Financiera.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros y Políticas Contables.

- Al 31 de diciembre de 2023, sus notas explicativas representaría razonablemente la situación financiera.
- Las cifras incluidas en los estados financieros fueron fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares.

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

INGENIERÍA. SANEAMIENTO & DESARROLLO

- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efectos sobre los estados enunciados.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como los derechos y obligaciones que fueron registradas de acuerdo con el corte de documentos a 31 de diciembre de 2023.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descritos y revelados dentro de los estados financieros y las respectivas notas.

Cordialmente,



LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Representante Legal
C.C. 35.545.638 de Quibdó



LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
Contadora
C.C 35.545.457 de Quibdó
T.P:173914-T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó
Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA - ISDE, es una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Quibdó – Chocó, constituida por documento privado de mayo 01 de 2007 de junta de socios, registrado en la cámara de comercio en el libro 9 bajo el número 3156 del 25 de febrero de 2008.

El Objeto social principal de la empresa **INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA - ISDE**; es la prestación de servicios profesionales en el área ambiental, agropecuario, jurídica, contabilidad, la prestación de servicios para el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera del territorio nacional.

En general para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad puede realizar todos los actos necesarios o conexos con el desarrollo de este.
Tiene su domicilio en la ciudad de Quibdó.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2023 han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes a la fecha.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Las normas que se aplicaron a estos estados financieros son las versiones que se encontraban emitidas al 2012. Las NIIF comprenden las normas e interpretaciones adoptadas por el IASB. A continuación, se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros:

A continuación, se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

NIC 1 Presentación de estados financieros.

NIC 2 Inventarios.

NIC 7 Estado de Flujos de efectivo.

NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

NIC 10 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

NIC 11 Contratos de construcción

NIC 12 Impuestos a las ganancias.

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

- NIC 16 Propiedades, planta y equipo.
- NIC 17 Arrendamientos.
- NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias.
- NIC 19 Beneficios a los empleados.
- NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- NIC 23 Costos por préstamos.
- NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.
- NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.
- NIC 27 Estados financieros consolidados y separados
- NIC 28 Inversiones en empresas asociadas
- NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación.
- NIC 33 Ganancias por acción.
- NIC 34 Información financiera intermedia.
- NIC 36 Deterioro del valor de los activos.
- NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes.
- NIC 38 Activos intangibles.
- NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.
- NIC 40 Propiedades de inversión.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

- NIIF 1 Adopción por primera vez, de las normas internacionales de información financiera.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.
- NIIF 8 Segmentos de operación.
- NIIF 9 Instrumentos financieros.
- NIIF 10 Estados financieros consolidados.
- NIIF 11 Acuerdos conjuntos.
- NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades.
- NIIF 13 Valor razonable.

IFRIC

- IFRIC 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.
- IFRIC 10 Información financiera intermedia y deterioro del valor.
- IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo con su constitución.

La emisión del balance de apertura a las NIIF de ISDE LTDA corresponde al 1 de enero de 2015.

BASES DE PREPARACIÓN

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Excepto por la no presentación comparativa de los estados financieros, los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF Plenas) 2012 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia se ajusta a lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y decretos reglamentarios 2784 de 2012 y 1851 de 2013.

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultados. Los valores razonables fueron:

- ↓ Costo.
- ↓ Valor de realización o de mercado.
- ↓ Valor presente neto.

Valor razonable

Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo, los equivalentes de efectivo y los depósitos a corto plazo.

La empresa llevará sus registros contables en moneda de presentación representada por el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se reconocerán a su equivalente en peso colombiano al momento de efectuarse las operaciones, aplicando la tasa de cambio del día de la operación. El efectivo y equivalente de efectivo se medirá inicial y posteriormente por su valor razonable que corresponde a su valor nominal.

El efectivo y su equivalente está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, cuentas de ahorro y capital restringido.

Activos financieros Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio.

ISDE LTDA determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Los activos financieros de la empresa incluyen efectivo y colocaciones a corto plazo, deudores comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar, instrumentos financieros con y sin cotización.

Medición posterior

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ganancias o pérdidas en el estado de resultados.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

Las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio incluyen títulos de patrimonio que no se clasifican como inversiones a costo amortizado ni como inversiones a valor razonable con cambios en resultados.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

Baja en cuentas

1. Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

2. Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
3. Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.
4. Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
5. No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Deterioro del valor de los activos financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la empresa evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y que dicho evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con los incumplimientos.

Activos financieros contabilizados al costo amortizado

Para los activos financieros contabilizados al costo amortizado, la empresa primero evalúa si existe evidencia objetiva individual del deterioro del valor de los activos financieros que sean individualmente significativos, o colectivamente para los activos financieros que no resulten individualmente significativos.

Si la empresa determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su significatividad, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similar y los evaluará en forma conjunta para determinar si existe deterioro del valor.

Si existiere evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas esperadas que aún no se hayan incurrido).

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado del resultado. Los préstamos y la provisión correspondiente se cargan a la pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se transfirió a la empresa. Si, en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue cargada a la pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros en el estado de resultados.

Provisión de cartera

La provisión para cuentas de dudoso recaudo se revisa y actualiza al final de cada ejercicio con base en análisis de edades de saldos y evaluaciones de las posibilidades de cobro de las cuentas individuales, efectuadas por la administración. Periódicamente se cargan a la provisión o a resultados del ejercicio las sumas que son consideradas incobrables.

Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio

En el caso de las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio, a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la empresa evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo individual o un grupo de activos se encuentran deteriorados en su valor.

En el caso de las inversiones en títulos de patrimonio clasificadas como a valor razonable con cambios en patrimonio la evidencia objetiva debe incluir una caída significativa o prolongada del valor razonable de la inversión por debajo de su costo. El concepto de "significativo" se evalúa respecto del costo original de la inversión y el concepto de "prolongado" respecto del período en el que el valor razonable haya estado por debajo del costo original.

Cuando exista evidencia de un deterioro del valor, la pérdida acumulada, medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de esa inversión reconocida previamente en el estado de resultados, se elimina del otro resultado integral (patrimonio) y se reconoce en el estado de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor de inversiones en títulos de patrimonio clasificadas dentro de esa categoría no se revierten a través del estado de resultados. Los aumentos en el valor razonable después del deterioro se reconocen directamente en el otro resultado integral.

Inventarios

Los inventarios se valúan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los insumos y repuestos. Los descuentos

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización y cualquier pérdida acumuladas por deterioro del valor.

Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo, no se capitalizan y se reflejan en el estado de resultados en el período en el que se incurren.

Las vidas útiles de los activos intangibles que tiene la empresa son:

Concepto	Vida Útil (Años)
Seguros pagados por anticipado	1
Programas de computador	1

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan por el método de línea recta a lo largo de su vida útil económica y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo como:

- ✓ El precio de adquisición.
- ✓ Deducción de descuentos comerciales y rebajas.
- ✓ Aranceles de importación e impuestos no recuperables.
- ✓ Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.
- ✓ Los costos por préstamos capitalizables.
- ✓ Costos por desmantelamiento.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable.

Las siguientes desembolsos se reconocerán como activos fijos:

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.

Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.

Reemplazos de activos fijos.

El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurran:

Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso. Reemplazos de activos fijos parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida Útil (Años)
Edificios	40 - 100
Maquinaria y Equipo	5-20
Equipo de oficina	10
Flota y equipo de transporte	8-15
Equipo de cómputo	3

Para efectos del balance de apertura el costo atribuido se definió de la siguiente forma:

Concepto	Costo atribuido
Terrenos	Valor razonable
Construcciones y Edificaciones	Valor razonable
Maquinaria y Equipo	Valor razonable
Equipo de oficina	Costo depreciado a la fecha
Flota y equipo de transporte	Valor razonable
Equipo de cómputo y comunicación	Costo depreciado a la fecha

Arrendamientos

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Costos por préstamos

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que necesariamente lleve un período de tiempo sustancial para que esté disponible para su uso esperado o su venta, se capitalizan como parte del costo de los activos respectivos. Todos los demás costos por préstamos se contabilizan como gastos en el período en que se incurren. Los costos por préstamos incluyen los intereses y otros costos en los que incurre la entidad en relación con la celebración de los acuerdos de préstamos.

Un activo apto es aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para su uso o destinarse para la venta. ISDE LTDA considera como período de tiempo sustancial, tiempo superior a 6 meses.

Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción; y excluye los costos del mantenimiento periódico de la propiedad de inversión.

Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por el modelo del costo, teniendo en cuenta la vida útil económica para su depreciación por el método de línea recta. Los cambios en el modelo de medición posterior se contabilizan al cambiar el período, según corresponda, y se tratan como cambios en las políticas contables.

Las propiedades de inversión se dan de baja, ya sea en el momento de su venta o cuando la propiedad de inversión se retira del uso en forma permanente y no se espera recuperar beneficio económico alguno de su venta. La diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo se reconoce en el estado de resultados en el período en el que el activo es dado de baja.

Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad planta y equipo, el costo tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad planta y equipo se convierte en una propiedad de inversión, la empresa lo debe contabilizar de conformidad con la política establecida para la propiedad, planta y equipo a la fecha del cambio de uso.

Impuestos a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente socializador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN). NIT-900.206.307-6

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases sociales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Préstamos que devengan interés

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especial cada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago de finidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

Intereses ganados

Para todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado y para los intereses que devengan los activos financieros clasificados como disponibles para la venta, los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financieros, o de un período de menor duración, según corresponda, respecto del importe neto en libros del activo o pasivo

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

financieros. Los intereses ganados se incluyen en la línea de ingresos financieros del estado del resultado.

Deudores

ISDE LTDA lleva a cabo un procedimiento de cobro de su cartera, mediante el cual se decide pasar a proceso de cobro jurídico las cuentas con más de 150 días de vencidas. Cada año en reunión se revisan los vencimientos superiores y a criterio de los gerentes con todos los elementos jurídicos y seguimientos establecidos se hacen las provisiones contables y tributarias necesarias. Igualmente se revisan uno a uno los procesos jurídicos y se hacen por parte de Jurídica las actas con todo el detalle de la gestión de cobranza y que permita concluir que la cuenta por cobrar se debe castigar por incobrable.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no logre pagar sus obligaciones financieras al acercarse la fecha de vencimiento de las mismas. El objetivo de la empresa de manejar la liquidez es asegurar, tanto como sea posible, que siempre tendrá suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones en situaciones normales y de coyuntura, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la empresa.

La liquidez es un indicador que la empresa monitorea mensualmente y que arroja unos resultados muy positivos frente a otras empresas del sector, debido a la fortaleza financiera y a los apalancamientos que se han realizado desde los inicios del negocio.

NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Los deudores más representativos se evidencian de la siguiente forma:

DEUDORES	
CLIENTE	ASIGNACIÓN
Asociación de Municipios, Urabá, Darién Caribe y la eduhra.	\$2.852.786.226,00
TOTAL	\$ 2.852.786.226,00

NOTA 6. Cuentas por Pagar Comerciales

Proveedores	\$318.125.022,00
Nacionales	\$318.125.022,00

El vencimiento de las cuentas por pagar a proveedores es de 45 días y no existe tasa de interés.

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

NOTA 7. PATRIMONIO

PATRIMONIO	ASIGNACIÓN
Capital Social	2.380.000.000,00
Capital Social	2.380.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00
Resultados de ejercicios anteriores	1.067.851,00
Resultado del Ejercicio	3.198.324.464,00
Utilidad del Ejercicio	3.198.324.464,00
TOTAL, PATRIMONIO	5.579.392.315,00

NOTA 8. INGRESOS

Los ingresos operacionales ascienden a la suma de **(\$47.224.487.561,00)** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. representados en contratos suscritos en los diferentes municipios del Urabá antioqueño, Necoclí, san juan de Urabá, Mútata, y Chigorodó.

NOTA 9. COSTOS OPERACIONALES

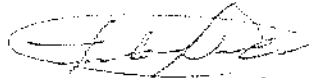
Representan los costos directos de construcción y suministro de los contratos suscritos.



LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
Representante Legal
C.C. 35.545.638 de Quibdó



LIVIS TATIANA PALACIOS VARGAS
Contadora
C.C 35.545.457 de Quibdó
T.P:173914-T



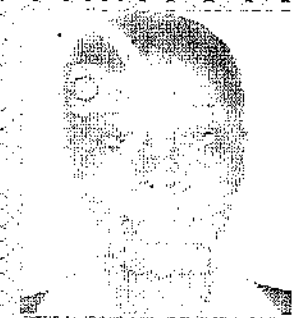
FABIOLA VALENCIA CÓRDOBA
Revisora Fiscal
C.C. 26.265.334 de Bojayá
T.P. 148393 - T

Dirección: Calle 24 # 14-25 piso 2, Barrio el Jardín, Quibdó- Chocó

Teléfono: 3137466711

Email: ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD DE CHOCO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



142393-T

FABIOLA
VALENCIA GORDOSA
C.C. 26265334
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD DE CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE *Leonardo Sanchez Garrido*

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158722

73100



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 6 0 1 E A C E 7 E 0 5 0 6 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIOLA VALENCIA CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26265334 de BOJAYA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 148393-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
26265334

NUMERO
VALENCIA CORDOBA
 APELLIDOS
FABIOLA
 NOMBRES
Fabiola Valencia

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1981**
BOJAYA (BELLAVISTA)
 (CHOCO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
 ESTATURA G. S. RA **F**
 SEXO
26-JUL-2000 BOJAYA (BELLAVISTA)
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

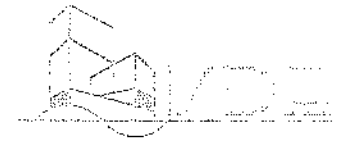
REGISTADOR NACIONAL
 JUAN SUAREZ 2360348



P-1701100-40084510-F-0020265334-20001010 02330 1292A 02 035303044



FACTOR DE CALIDAD



LP-010-2026

**FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES
Y SOCIALES**

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-010-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

MEJORAMIENTO EN VIAS Terciarias para aumentar la conectividad rural y contribuir a una paz estable y duradera en zona rural del municipio de Necocli, Antioquia.

Estimados señores:

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS En mi calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. (ISDE)** en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “Criterios Ambientales y Sociales”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**
Nombre del representante legal: **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS**
C. C. No. 35.545.638 de QUIBDÓ - CHOCÓ
Dirección: **CALLE 24 # 14-25 PISO 2 BARRIO EL JARDÍN**
Correo electrónico: **ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com**
Ciudad: **QUIBDÓ - CHOCÓ**

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638



LP-010-2026

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-010-2026.**, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
MEJORAMIENTO EN VIAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA.

Estimados señores:

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS en mi calidad de representante legal de **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S. (ISDE)** en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**

Nombre del representante legal: **LUZ EVERLIDES MENA RIVAS**

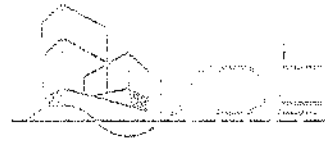
C. C. No. 35.545.638 de QUIBDÓ - CHOCÓ

Dirección: **CALLE 24 # 14-25 PISO 2 BARRIO EL JARDÍN**

Correo electrónico: **ingsaneamientoydesarrollo@gmail.com**

Ciudad: **QUIBDÓ – CHOCÓ**

LUZ EVERLIDES MENA RIVAS
CC 35.545.638



EMPRENIDMIENTO MUJERES

6 de febrero del 2026



INGENIERIA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S
NIT.900.206.307-6

LOS SUSCRITOS CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL.

CERTIFICAN:

Que revisados los estatutos de constitución de **Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S**, los cuales se encuentran debidamente inscritos en Cámara de Comercio del Chocó para efectos de esta certificación he revisado información que considero necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las normas de Auditoria Generalmente Aceptada en Colombia.

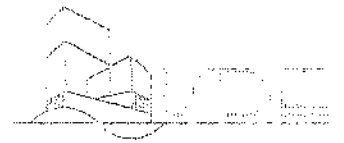
El capital social de Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S, a los 6 días del mes de febrero de 2026 es el siguiente:

Capital social nominal	N° de acciones	Valor
\$ 2.380.000.000	2.380.000	\$1.000

La composición accionaria es la siguiente:

Accionistas	Identificación	N° de acciones	Valor de acciones	Participación	Fecha de inscripción accionista
María Katherine Mena Rivas	C.C. 1077436193	1.190.000	\$1.190.000.000	50%	13 de mayo del 2020
Luz Everlides Mena Rivas	C.C. 35545638	1.190.000	\$1.190.000.000	50%	13 de mayo del 2020
TOTAL		2.380.000	2.380.000.000	100%	

Además, se certifica de los beneficiarios finales de la empresa **Ingeniería, Saneamiento y Desarrollo S.A.S** son:



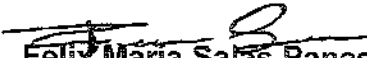
Item	Beneficiarios finales	Participación
1	María Katherine Mena Rivas	50%
2	Luz Everlides Mena Rivas	50%

Para mayor constancia se firma por las partes a los 6 días de febrero de 2026.

Atentamente.


Luz Everlides Mena Rivas
Representante legal
C.c.35.545.638

María Katherine Mena Rivas
María Katherine Mena Rivas
Representante Legal suplente
C.c. 1.077.436.193


Félix María Salas Panesso
Contador público
C.c. 1.077.452.089
T.P. 215904-T


Roberto Plata Gómez
Revisor Fiscal
C.c.5.794.969
T.P. 6077-T



PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Codigo de Seguridad: ObkNxxM407hZv8hxJRL4C6g==

No. POLIZA M-100292024	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 15049782	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICION 05/02/2026	SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas Del 11/02/2026	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas Del 11/06/2026	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A
TOMADOR INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA		No. DOC. IDENTIDAD 900.206.307-6	TELEFONO 3212968700
DIRECCION ANTIOQUIA SABANETA		No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3	TELEFONO 3108708920
ASEGURADO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO		No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3	TELEFONO 3108708920
DIRECCION CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META			
BENEFICIARIO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO			
DIRECCION CARRERA 33 NO. 37 - 35, CENTRO, VILLAVICENCIO, META			

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. LP-010-2026, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO EN VIAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO IDENTIFICADA CON EL NIT 901.445.387-3.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS		
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 11/02/2026	24:00 Horas Del 11/06/2026	1.741.763.600,00	1.741.763,60		
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.741.763.600,00			
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	PRIMA BRUTA	\$		
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00	\$ 1.741.763,60			
DESCUENTOS			\$			
EXTRA PRIMA						
COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERT.F. LIDER	% PARTICIPACION	PRIMA NETA	\$
					\$ 1.741.763,60	
GASTOS EXP.			\$ 7.800,00			
IVA			\$ 332.417,00			
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/02/2026			TOTAL A PAGAR	\$ 2.081.980,60		

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES DE SU DEBERE CUMPLIMIENTO DE SENTAR EL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DEL CLIENTE, SIN OMITIR INFORMACION VERDAD Y VERIFICABLE Y REALIZAR LAS ACTUACIONES Y DATOS DE LOS MENOS ANUALMENTE A TRAVES DE LA EXTERNA DEPARTAMENTO NAVEGACION.

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO CON EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERENCIA DE SIEMPRE ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

EN CALIDAD DE TOMADOR DE LA POLIZA, INTENDIENDO EN ESTA OPORTUNIDAD, MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.


MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTA ADICIONALMENTE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, AUTORIZADAMENTE MANIFIESTA QUE HA TENIDO A MINDS LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

Firma Autorizada: Angela Munar - Vicepresidente de Producto



Lineas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713



**Garantía única de
cumplimiento en favor de**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

CONTENIDO

	Pág.
RIESGOS AMPARADOS	4
Amparo de seriedad de la oferta	4
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
Amparo de devolución del pago anticipado	5
Amparo de cumplimiento del contrato	5
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
Amparo de calidad del servicio	6
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
EXCLUSIONES	6
SUMA ASEGURADA	6
VIGENCIA	7
EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
COMPENSACIÓN	9
PAGO DEL SINIESTRO	9
CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
SUBROGACIÓN	10
NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

CONTENIDO

	Pág.
NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
COASEGURO	11
PRESCRIPCIÓN	11
DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

111

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

30/05/2025-1317-P-05-PPSL52R000000059-D001

30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

- La no inversión del anticipo;
- El uso indebido del anticipo; y
- La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

D x

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

U

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que le soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

§ Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

§ La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

§ — de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

**Garantía única de
cumplimiento en favor de**



15049782

Fecha de Facturación	05/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Poliza No.	M-100292024
Periodo Facturado	11/02/2026 11/06/2026

Fecha Limite de Pago	07/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.749.563,60
IVA	332.417,08
VALOR TOTAL A PAGAR \$	2.081.980,68

Nombre / Razón Social	INGENIERIA SANEAMIENTO Y ANTIOQUIA SABANETA	900.206.307
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
-------	-----------	-----------	--------------

ESPACIO PARA EL TIMBRE

15049782

Fecha de Facturación	05/02/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Poliza No.	M-100292024
Periodo Facturado	11/02/2026 11/06/2026

Fecha Limite de Pago	07/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.749.563,60
IVA	332.417,08
VALOR TOTAL A PAGAR \$	2.081.980,68

Nombre / Razón Social	INGENIERIA SANEAMIENTO Y ANTIOQUIA SABANETA	900.206.307
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
-------	-----------	-----------	--------------

Corresponsales



(415)7709998454219(8920)00000015049782(3900)000002081980(96)20260307

Bancos Corresponsales



(415)7709998039933(8020)051594(8020)22990015049782(3900)000002081980(96)20260307

INFORMACIÓN DE PAGO

Continúe buscando más información de los distintos métodos de pago que tendrá a disposición.

CORRESPONSALES

Logos: éxito, efecty, Bancolombia, Punto de pago, 4/72

BANCOS

Logos: Banco de Bogotá, Banco de la Guajira, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco de

CORRESPONSALES

Logo: puntored Te damos más